



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5^a de 1992)IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXIV - Nº 2163

Bogotá, D. C., jueves, 13 de noviembre de 2025

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
 SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA COSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 16 DE 2025

(octubre 14)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el día martes, 14 de octubre de 2025, siendo las 10:31 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación, presidida la sesión por su honorable Presidente, *Gabriel Becerra Yáñez*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidente:

Listo, vamos a empezar, buenos días a todas y a todos, esperando que esta semana de receso haya sido muy productiva con sus hijos, con sus hijas, con sus familias. Y con la invitación a que podamos reforzar al máximo, menos Amparito, que nos da ejemplo permanente de laboriosidad. Entonces, por favor abrir registro y tomar asistencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, muy buenos días para todos. Siendo las 10:31 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
 Becerra Yáñez Gabriel

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Correal Rubiano Piedad

García Soto Ana Paola

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Peñuela Calvache Juan Daniel

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Arango Duvalier

Sánchez León Óscar Hernán

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uscátegui Pastrana José Jaime

Con excusa adjunta, los honorables Representantes:

Castillo Advíncula Orlando

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Wills Ospina Juan Carlos

Sin excusa adjunta, el honorable Representante:

Cadavid Márquez Hernán Darío.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Torres Marelen

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

Díaz Mateus Luis Eduardo

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito
Losada Vargas Juan Carlos
Manrique Olarte Karen Astrith
Mosquera Torres James Hermenegildo
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Osorio Marín Santiago
Pastrana Loaiza Luz Ayda
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Racero Mayorca David Ricardo
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny
Triana Quintero Julio César
Uribe Muñoz Alirio.

Señor Presidente, la Secretaría se permite informar que se ha registrado quórum deliberatorio, así que usted podrá ordenar la lectura del orden del día y abrir sesión.

Presidente:

Favor leer el orden del día, abrimos sesión para unas constancias que nos han pedido varios colegas.

Secretaria:

Así se hará, Presidente, me permito leer el orden del día para la sesión de hoy

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2025-2026
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
ORDEN DEL DÍA

Martes, catorce (14) de octubre de 2025

9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del litoral pacífico y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: Cristóbal Caicedo Angulo, Gerson Lisímaco Montaño Arizala, Orlando Castillo Advíncula, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Haiver Rincón Gutiérrez, Gilma Díaz Arias, Pedro Baracutao García Ospina, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Germán José Gómez López,

Jhon Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, David Ricardo Racero Mayorca, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance López, Mary Anne Andrea Perdomo, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, Alejandro García Ríos, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Diógenes Quintero Amaya, Dolcey Óscar Torres Romero, Alirio Uribe Muñoz, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Agmeth José Escaf Tijerino, Carlos Alberto Carreño Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Leyla Marleny Rincón Trujillo, William Ferney Aljure Martínez, Gildardo Silva Molina, Germán José Gómez López, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Méndez Hernández, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Santiago Osorio Marín, John Jairo González Agudelo, el honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Ponente: Honorable Representante *Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1357 de 2025.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1670 de 2025.

2. Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*.

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2025.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2025.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara, por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media.

Autores: Honorables Representantes: *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Gilma Díaz Arias, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Héctor David Chaparro Chaparro, Hernando Guida Ponce, Wadih Alberto Manzur Imbett, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jorge Andrés Cancimance López*, la honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponentes: honorables Representantes: *Gabriel Becerra Yáñez -C-, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval -C-, Orlando Castillo Advíncula -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez, Delcy Esperanza*

Isaza Buenaventura, Julio César Triana Quintero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1358 de 2025.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 1737 de 2025.

4. Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1213 de 2025.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2025.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes: *Catherine Juvinao Clavijo, Olga Lucía Velásquez Nieto, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Santiago Osorio Marín, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Olga Beatriz González Correa, Juan Daniel Peñuela Calvache, Saray Elena Robayo Bechara, Carolina Giraldo Botero, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Daniel Carvalho Mejía, Karyme Adrana Cotes Martínez, la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

Ponente: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1329 de 2025.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1693 de 2025.

6. Proyecto de Acto Legislativo número 187 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política, para eliminar expresiones peyorativas y adoptar el lenguaje establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Autores: honorables Representantes: *Etna Támaro Argote Calderón, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Alirio Uribe Muñoz, Erick Adrián Velasco Burbano, David Ricardo Racero Mayorca, Gabriel Ernesto Parrado Durán, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Andrés Cancimance López, Los honorables Senadores: Yuly Esmeralda Hernández Silva, Julio César Estrada Cordero.*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1426 de 2025.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1736 de 2025.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 250 de 2025 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, María del Mar Pizarro García, Pedro José Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Ermes Evelio Pete Vivas, David Ricardo Racero Mayorca*. Los honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider*.

Ponente: honorable Representante *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2025.

Ponencia primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1816 de 2025.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política).

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día señor Presidente, aún continuamos con quórum deliberatorio, hay algunas modificaciones que han presentado al orden del día, cuando usted lo considere podemos darlas a conocer, cuando ya haya quórum decisario, si a bien tiene.

Presidente:

Vamos a darle espacio a unas constancias, entonces, el doctor Óscar Campo, doctor Vacca, tienen de a tres minutos para las constancias. Doctor Óscar...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Gracias, Presidente. En el Valle del Patía, allá en el sur del departamento del Cauca, que ha sido noticia, entre otras, en estos días, porque su río está padeciendo la inclemencia de la minería ilegal, ante la mirada negligente y politiquera de la autoridad ambiental. Patía ha sido el escenario del liderazgo de un viejo berraco, como decimos en mi tierra, Alipio Rivera, un hombre de 76 años, ex Concejal del municipio de Patía, siempre aguerrido, negro patiano y el negro se nos enfermó, diabético, con deficiencia renal, con

infección en la sangre y después de varias entradas al hospital como urgencia vital, le determinan que debe hacerse una cirugía neurológica, urgencia vital y le tocó esperarse más de un mes para poder que le hicieran la cirugía.

Esta es la historia de la gran mayoría de las familias en Colombia, todos tenemos una abuela, un padre, una tía, un hermano, un hijo, que está esperando que lo remitan, que lo atiendan, de que no lleguen a un hospital leyendo unos letreros que no se atienden los afiliados de determinada EPS por falta de pago. En el Cauca, el 70% de los caucanos están afiliados a EPS intervenidas por el Gobierno, el Gobierno que prometió dignificar la salud de los colombianos, pero que hasta el momento, solo hemos recibido un país más enfermo, a unos colombianos frustrados y cada vez más desesperados. Gracias, Presidente.

Presidente:

A usted doctor Óscar. Doctor Vacca...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidente. Presidente, en pasados años, cuando se estuvo en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del Cambio, presentamos a consideración de quienes estaban al frente de este asunto, la inclusión en el mismo de la Transversal de Boyacá, yo creería que es la obra más importante que se podría construir para el departamento de Boyacá en las últimas décadas. Es una vía que atraviesa desde el municipio de Pae, sube por Miraflores, pasa muy cerca de Tunja, va a Chiquinquirá, baja por el hermoso occidente de Boyacá y llega a Puerto Boyacá, es decir, es una vía que va a unir los Llanos Orientales con el Magdalena Medio.

Hemos hecho un par de recorridos por estos territorios recientemente, y queremos pedirle a las autoridades competentes, que le echen una mirada a estas vías, si bien logramos también que este proyecto fuera incluido en el Plan Plurianual de Inversiones, también por iniciativa nuestra y hoy con la colaboración del Gobernador del departamento de Boyacá y la firma del Presidente de la República, se ha incluido en lo que se conoció como el Pacto por Boyacá, un Pacto a través del cual se aseguraron recursos con un Conpes específicamente desarrollado para esta obra, estamos invitando a los encargados, de que esta obra sea una realidad, agradecemos al Presidente de la República, por supuesto, por su buena voluntad, y estamos esperando que pronto los recursos lleguen al departamento, para que esa gran obra se haga una realidad, sea cierto.

Yo creo que va a ser el foco de desarrollo más importante de las últimas décadas para Boyacá, pero la vía sí está bastante deteriorada en el territorio de Márquez y Lengupá y este fin de semana, encontramos que si bien se ha avanzado esta vía por el occidente del departamento, hay un buen tramo después del municipio de Otanche, que requiere urgentemente su construcción. Porque además,

tenemos una deuda histórica, con una de las ciudades más importantes de Boyacá, que se encuentra ubicada en el Magdalena Medio y es el de Puerto de Boyacá, Puerto Boyacá es nuestra puerta al Magdalena Medio y al río del Magdalena, la invitación para que las autoridades una vez obtengan estos recursos, porque seremos nosotros los veedores, de que esos recursos efectivamente lleguen a esa obra, seremos los veedores, junto con la gente de los territorios, de que esos recursos cumplan su función y logremos prontamente en Boyacá tener la Transversal de Boyacá y tengamos nuevamente a Puerto Boyacá en el centro del departamento. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Vacca. Seguimos doctor Peñuela, su constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Bueno, gracias Presidente. Mire, se ha vuelto reiterativo, Presidente, año 2024, año 2025, los bloqueos en la Vía Panamericana y el día de hoy nuevamente empiezan a movilizarse algunas comunidades que resultaron afectadas por la emergencia en Rosas, en enero del año 2023, con quienes el Gobierno nacional asumió unos compromisos de reubicación, entre otras acciones. Pero desafortunadamente, esos incumplimientos, han conllevado a que nuevamente las comunidades decidan bloquear la Vía Panamericana en la jurisdicción de Rosas y esto, sin duda, deja incomunicado al departamento de Nariño.

El año pasado fueron más de setenta bloqueos, este año yo no sé cuántos habrán sido ya, pero cada bloqueo deja incomunicado al departamento, genera grandes pérdidas económicas, grandes afectaciones sociales, riesgo de desabastecimiento en insumos médicos, en combustibles, que amenazan desde luego los derechos fundamentales de las poblaciones del departamento de Nariño. Por eso nuestro llamado al Gobierno nacional, Nariño no aguanta más bloqueos en la Vía Panamericana, Nariño no aguanta más afectaciones en su economía, las comunidades socialmente se encuentran completamente afectadas por estos bloqueos que son reiterados y que si usted lo suma a los problemas en materia de seguridad, pues tienen al departamento de Nariño con unas graves afectaciones sociales y económicas.

Por eso nuestro llamado al Gobierno nacional, cumplen de una vez por todas los compromisos que hicieron con las comunidades afectadas por la emergencia de Rosas en el 2023, en enero del 2023, porque de lo contrario, esos incumplimientos van a conllevar a que de manera permanente las comunidades estén amenazando y se tomen la vía, y estas afectaciones no tienen por qué sufrirlas las comunidades del departamento de Nariño, la negligencia, la inoperancia, las mentiras del Gobierno nacional con esas comunidades, están afectando a Nariño y ya el departamento no aguanta más. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctora Jennifer, se prepara el doctor Eduard. Doctor Eduard, porque la doctora Jennifer no se encuentra en el recinto y se prepara la doctora Montes de Oca. Eduard...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias, Presidente. Venimos a hacer una constancia en clave de los derechos laborales de las y los trabajadores de la salud en el municipio de Girardot, Cundinamarca, allí se han acumulado tres meses y van para el cuarto mes sin pagarles los salarios a los trabajadores del Hospital San Rafael. Los accionistas que operan el hospital, vienen intentando dilatar el pago, pero también intentando dilatar cualquier acción que hagan los trabajadores y trabajadoras, diciéndoles que ya pronto les van a pagar, que ya está cerca el pago, que esperen que entre un recurso y demás. Nosotros tenemos clara la situación que se está viviendo en muchos hospitales del país, como se ha venido viviendo hace bastante tiempo donde las EPS acumulan deudas y se quedan debiéndoles cientos de miles de millones de pesos a los centros hospitalarios.

Sin embargo, también tenemos claro que hay una gestión que tiene que hacerse que la acumulación de recursos, tiene que priorizar al personal médico, porque en últimas, ¿quién es el que va a operar el hospital, si no hay personal de la salud trabajando en el hospital? Es una prioridad que debe tener el Hospital San Rafael y sus accionistas, hoy en día de quienes lo operan. Nosotros hemos oficiado al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Salud, a la Superintendencia de Salud, para que se apropien de la situación y generen las acciones administrativas que deben hacerse para garantizar el pago de los trabajadores y trabajadoras de la salud en el Hospital San Rafael y lo haremos donde sea necesario también, porque es algo que viene ocurriendo hace bastante tiempo, aparte de los problemas de vinculación laboral, la contratación tercerizada a través de contrato de labor, a través de operadores de personal que no está permitido en la ley, para el caso de las labores misionales de los hospitales y las clínicas, sin embargo, lo siguen haciendo. Y usan esas figuras para poder asaltar la buena fe de los trabajadores que ingresan, creyendo que van a pagarles justamente y a tiempo.

Pues eso está sucediendo en el Hospital de San Rafael, así que elevamos una voz de apoyo a las trabajadoras y trabajadores de la salud en Girardot, en Cundinamarca, le pedimos al Gobierno nacional que tome cartas en el asunto y le exigimos a quienes hoy operan el hospital, que les paguen a los trabajadores, ya vamos para el cuarto mes, que sea pronto el pago de verdad, y que no sea solo una promesa que se ha venido corriendo, dilatando el cumplimiento, para intentar que no haya ningún tipo de movilización, o ningún tipo de acción de este tipo. Así que si no pagan pronto, la gente va a verse en la necesidad

de tomar medidas en términos de movilización social y de protesta social, así que poco a poco la gente va perdiendo la paciencia, esperamos, los administradores del hospital lo entiendan o tomen correctivos próximamente. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

A usted doctor Eduard. La doctora Astrid y después sigue la doctora Jennifer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias señor Presidente. Quiero manifestar mi total rechazo y repudio ante dos crímenes atroces que enlutan dos familias en el departamento del Chocó. Tuvimos en menos de doce horas, en el departamento del Chocó, en el municipio de Medio Baudó y en el municipio de Atrato, las muertes de dos grandes mujeres líderes: Luz Eneida Hinestrosa y Cecilia Rentería, las mismas fueron atacadas por sus maridos, la una fue tirada de un puente en Tanandó y la otra tuvo el impacto de tres puñaladas. Estas son las situaciones que en realidad no se pueden seguir presentando en Colombia, vemos cómo tenemos el tejido social deteriorado en el departamento del Chocó, en Colombia y no avanzamos.

La Ley Rosa Elvira Celis tiene diez años de haber sido promulgada y no mejoramos en estos índices de feminicidio en Colombia, llevamos más de cuatrocientas veintisiete muertes por feminicidio en el primer semestre en Colombia y no vemos una acción, no vemos unas estrategias para nosotros mejorar y reducir el tema de feminicidios en Colombia. El Chocó, hoy está de luto por la muerte de estas dos grandes mujeres, y necesitamos buscar cómo dar un castigo ejemplar para que estas situaciones no se sigan presentando y que nos vivan atacando y reduciendo en el tema de las mujeres, cómo los maridos, cómo los hombres nos atacan, cómo nos amenazan, cómo nos arrinconan y no existe una voz fuerte, contundente. para que podamos mejorar.

Y es que las condiciones, o la solución de los conflictos de pareja no son la afectación violenta, podemos llevar al diálogo y necesitamos como el tema también de salud mental mejora en Colombia y nosotros tengamos que tener más conciliación, más resiliencia, más contundencia en el manejo de las relaciones personales y sentimentales. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

A usted doctora Astrid. Doctora Jennifer...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Esta semana. colegas, son las elecciones de los Consejos de Juventud, 19 de octubre. que son unas elecciones fundamentales para el Movimiento Juvenil, recordemos que nadie nos ha regalado esos espacios de participación, pero sí es la primera

vez que la Defensoría del Pueblo emite una alerta nacional, por las condiciones de violencia política, en las que lamentablemente se van a desenvolver estas elecciones y las del 2026. Señala la Defensoría, que hay ciento cinco municipios bajo el control de grupos armados ilegales, en donde además, se ha venido intensificando desde el 2023 la violencia orientada contra los defensores y las defensoras de Derechos Humanos, especialmente hacia quienes tienen relaciones políticas, o se disputan en democracia estos liderazgos.

Y además, nos ha parecido demasiado grave que hay una violencia dirigida especialmente contra los liderazgos LGBTIQ+, contra los pueblos étnicos, contra las juventudes, contra las víctimas del conflicto armado y contra los firmantes de los Acuerdos de Paz. Y me gustaría decir, que las elecciones de los Consejos de Juventud del 19 de octubre, son una burbuja en la que esta violencia no ha podido penetrar, pero al contrario, sobran casos de candidaturas de los Consejos de Juventud amenazadas, perseguidas, incluso hay candidatos, candidatas, que fueron asesinados o secuestrados y que en este momento están en riesgo, y por primera vez es tan crítica la violencia, que incluso la Defensoría del Pueblo ha tenido que pronunciarse.

Por eso, yo quiero pedirle al Gobierno nacional, porque algo que me llamó sobremanera la atención, es que el 90% de los municipios en donde esta violencia se ha venido agudizando desde el 2023, ya había sido advertida por la Defensoría del Pueblo, quienes habían pedido y habían emitido unas alertas tempranas, pidiéndole al Gobierno nacional una serie de medidas para proteger estos liderazgos, alertas tempranas y medidas que no fueron implementadas de parte del Gobierno, así que, posteriormente, lo que viene es una ola de violencia. Y me preocupa que esto termine afectando principalmente a la juventud.

Así que, yo quiero alzar mi voz en esta Comisión, para pedirle y para exigirle al Ministro del Interior, Armando Benedetti, que es el que debería estarse tomando en serio estas alertas de la Defensoría del Pueblo y en cambio ¿qué es lo que ha hecho Benedetti? Ay, no, es que la Defensora se está inventando, está magnificando, son cuentos de la Defensora, hágame el favor, no le corre un poquito de vergüenza por la cara, cuando por primera vez tenemos una excelente Defensora, incluso ternada por el Presidente Gustavo Petro, Iris Marín, y lo que hace el Ministro del Interior, es antes de adoptar medidas, desestimar estas alertas que ha expedido la Defensoría del Pueblo.

Entonces, quiero pedirle al Gobierno nacional, que proteja la vida de los liderazgos juveniles y que garantice que la jornada electoral del 19 de octubre, va a realizarse de manera segura y tranquila y que se protejan los liderazgos juveniles en todo el territorio nacional.

Presidente:

Gracias doctora Jennifer. Tiene la palabra el doctor Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

La situación de las EPS en Colombia, con las intervenciones, no mejora, claramente hay problemas y deudas acumuladas, pero con la intervención, digamos, esta situación ha empeorado en muchos casos. Esa es la situación de la Fundación San José de Buga, una institución con más de ciento treinta años de historia, que es la única con servicios de mediana y alta complejidad, que a partir del 17 de septiembre suspendió los servicios, porque tiene deudas de más de cuarenta mil millones de pesos, realmente son cuarenta y nueve mil millones de pesos, más de la mitad de estas adquiridas con Nueva EPS después de la intervención.

El personal administrativo y de salud está haciendo todos los esfuerzos por al menos mantener el servicio de urgencias disponible, pero los servicios de especialidad, de mediana y alta complejidad, están suspendidos hasta que no se atienda por parte de la interventoría de la EPS, un acuerdo de pago, que es lo que piden, que se revise, que se audite, pero que se gire lo que está bien facturado, que no haya más glosas, que no haya más demoras en los giros, porque esto está afectando sobre todo a los pacientes y son más de ochenta mil en el centro y norte del Valle del Cauca. ¿Qué está pasando? Pues que terminan los usuarios yendo de un lado a otro, tratando de ver dónde la Nueva EPS tiene un convenio vigente, dónde tiene un servicio que les prestan, pero cada vez son menos los lugares donde reciben y atienden pacientes de esta EPS, tienen que desplazarse a Cali, con los costos que esto genera, para que también lo remitan a otra entidad o les nieguen el servicio por el mismo problema: el no pago de los servicios prestados, la facturación que está allí represada acumulándose en deudas que necesitan ser pagadas.

Así que, yo quisiera pedirle de forma muy especial a la nueva interventora, a la nueva Gerente Regional en el suroccidente de esta EPS, que tiene once millones de usuarios en toda Colombia, que es una situación que se repite en el Eje Cafetero, en otros hospitales y clínicas del país, que es el mayor deudor del Sistema de Salud con cinco billones de pesos, que por favor hagan acuerdos de pago, revisen bien la facturación, nadie está pidiendo que paguen lo que no es, nadie está acá hablando por entidades corruptas, se está pidiendo, es que se paguen los servicios prestados y que se puedan prestar los servicios a los usuarios que lo están demandando, que lo están necesitando y que ven su salud en riesgo. Así que, espero que se haya atendido el llamado de la Fundación San José de Buga, que se puedan reactivar los servicios suspendidos y que puedan llegar a un acuerdo de pago.

Presidente:

Bueno, vamos a colocar a consideración una modificación del orden del día, para poder votarlo, señora Secretaria. Bueno, vamos a darle la palabra

al doctor James, una constancia, teniendo en cuenta la buena audiencia que se hizo allá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Así es señor Presidente y justamente la constancia es para expresarle no solamente a la Comisión, sino a todos los Congresistas de mi país, la satisfacción que siente uno como Congresista cuando el día viernes en Nuevo Belén de Bajirá, en el corazón del Darién chocoano y con presencia de líderes y lideresas, campesinos, campesinas, indígenas, negros y de todas las denominaciones, y en presencia y compañía de la señora Astrid Sánchez Montes de Oca, pero también de la señora Amparito, que junto con el Ministerio de Justicia y con delegados de la Alta Consejería nos acompañaron.

Allí escuchamos a más de un centenar, es el pacto señor Presidente, ahí escuchamos a más de un centenar de víctimas del conflicto armado que alentaban y mandaban unos mensajes contundentes, poderosos de paz, de apoyo a este Proyecto de Paz Total, pero también a este proyecto de sometimiento. Ellos decían allí, que viven la violencia y que han vivido la violencia; que tiene este Congreso escuchar la voz en esos territorios, en esos territorios que han sido históricamente olvidados, pero aun así, ellos nos mandan esta razón, que de verdad no desaprovechemos el momento, la oportunidad para que podamos forjar esa paz, esa soñada paz.

Así que ese mensaje no solamente al Gobierno de Gustavo Petro, sino que también va dirigido a los actores armados, pero también y, por sobre todo, va dirigido a este Congreso, que nosotros podamos ser conscientes de que esta iniciativa de paz, no es solamente para el Gobierno, para este Gobierno, sino que tiene que ser acogida para que podamos nosotros solucionar este derramamiento de sangre que todos los días nos quejamos, pero que más se siente allá en esos territorios. Ellos, no importa la ausencia del Estado, no importa señor Presidente, la pobreza, no, ellos claman por la paz; y también agradecerle a mi equipo, al equipo del Bocachico, que hizo presencia allí y solo por ellos fue una audiencia maravillosa y nos entusiasma y nos llena de emoción, que realmente la gente en el Chocó clamen por la paz. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias. Señora Secretaria, coloque a consideración la modificación del orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente. Honorables, ruego un poco de atención, hay dos solicitudes de modificación del orden del día, una suscrita por el Representante Óscar Sánchez, que el doctor Óscar está pidiendo que se modifique el orden del día, en el sentido de que el punto 4 que es “Proposiciones y varios” pase al punto 1, antes de la discusión y votación de los proyectos.

Así mismo, la doctora Cathy Juvinao, también está pidiendo que se modifique el orden del día, para que el punto 4 pase a ser el punto 2 antes de la discusión y votación de proyectos.

Así mismo, la Mesa Directiva está proponiendo que el punto 3 sea antes de la discusión y votación de proyectos, para que el anuncio de proyectos sea antes de esta discusión.

Esas son las dos modificaciones al orden del día, usted las puede colocar con la aprobación señor Presidente, no hay ninguna otra modificación. En tal sentido, que iría como segundo lo que propongan los honorables Representantes, como tercero *Anuncio de proyectos* y cuarto *Discusión y votación de proyectos*. Presidente, puede poner en consideración el orden del día con estas dos modificaciones.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Se coloca a consideración el ajuste del orden del día, está en discusión, aviso que se va a cerrar. Le pido a la cabina que abra el registro para la votación.

Secretaria:

Sí, Presidente, se abre registro para la votación del orden del día, con las dos modificaciones propuestas, aclaro, las modificaciones son en el siguiente sentido: El primero ya lo hice, que es el *Llamado a lista y verificación del quórum*; de segundo quedaría el punto de *Proposiciones y varios* que lo ha solicitado el doctor Óscar Sánchez y la doctora Cathy Juvinao y el tercero, quedaría “*Anuncio de Proyectos*” y cuarto “*Discusión y votación de proyectos*”, en el mismo orden como está en el orden del día.

Presidente, está abierto el registro, honorables Representantes pueden votar el orden del día con las modificaciones leídas. Está abierto el registro pueden votar, quien vote SÍ, está de acuerdo con el orden del día y estas modificaciones.

Presidente:

A votar, colegas.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	SÍ
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sin excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	SÍ
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	NO
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ

Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Manrique Olarte Karen Astrith	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	SÍ
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	SÍ
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	SÍ
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	SÍ
Polo Polo Miguel Abraham	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	SÍ
Racero Mayorca David Ricardo	SÍ
Rueda Caballero Álvaro Leonel	SÍ
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	SÍ
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	SÍ
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	SÍ
Uribe Muñoz Alirio	SÍ
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa.

Presidente:

Doctora Karyme, ¿ya pudo votar? Buen día, bueno. Doctor James, ¿ya votó? ¿Quién falta por votar? El doctor Triana, que lo escuché esta mañana. Estamos en votación, a los colegas que como la doctora Marelen, que están llegando, el doctor Triana. Doctora Marelen, ¿ya votó? Ayudar al doctor, es que usted está cambiando mucho doctor Triana, entonces, no lo reconoce la máquina. Ya, bueno, se cierra la votación, anuncie el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, y el resultado es el siguiente: por el SÍ veinticinco (25) votos y por el NO cuatro (4) votos. Así que ha sido APROBADO el orden del día, con las modificaciones propuestas.

Presidente:

Primer punto, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, en ese orden de ideas, el primero es: "Llamado a lista y verificación del quórum", segundo: "Lo que propongan los honorables Representantes".

Así que, Presidente, me permito leer las proposiciones que hay en la Secretaría: Hay dos proposiciones que solicitan audiencia públicas, sobre proyectos de ley.

Proposiciones

Una es de la doctora Cathy Juvinao, que está pidiendo que se haga una audiencia pública en la ciudad de Bogotá sobre el Proyecto de Ley Estatutaria número 301 de 2025 Cámara, "por el cual se establece la participación paritaria en la conformación de listas a corporaciones de elección popular", en la fecha y hora convenida con la Mesa Directiva de la Comisión.

Cathy Juvinao.

La segunda solicitud de audiencia pública, sobre proyecto de ley, está suscrita por el Representante Óscar Sánchez León, que solicita audiencia pública en el marco del estudio del **Proyecto de Ley Estatutaria número 083 de 2025 Cámara**, "por medio de la cual se fortalecen los Consejos de Juventud, se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones", **acumulado con los Proyectos de Ley Estatutaria números 113 y 265 de 2025 Cámara**, los cuales, también modifican la citada Ley 1622 de 2013. Esta audiencia pública, está pidiendo el doctor Sánchez, que se haga en la ciudad de Ibagué. Está suscrita la proposición por el doctor,

Óscar Hernán Sánchez León.

La segunda proposición, es del doctor José Jaime Uscátegui, esto es una solicitud de audiencia pública conforme al artículo 264 del numeral 3 de la Ley 5^a de 1992, toda vez que es sobre un tema especial que trata sobre la **Ley 1116 de 2006**, "por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

José Jaime Uscátegui Pastrana.

Igualmente, hay un debate de control político, que está solicitando el doctor Álvaro Leonel Rueda, que dice de la siguiente manera:

Proposición

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Santander y de conformidad con el artículo 233 y siguiente, de la Ley 5^a de 1992, me permite poner a consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, la presente proposición, con el fin de citar a debate de control político para tratar el tema de "Evaluación integral de la gestión y estructura institucional del Fondo de Adaptación, su papel en la atención a los damnificados del Fenómeno de La Niña 2010-2011 y en la ejecución de obras posteriores, en áreas de analizar la pertinencia jurídica y administrativa de su permanencia dentro de la actual organización del Estado colombiano".

Para tal propósito, cítese al Gerente del Fondo de Adaptación, Katherine Rojas Montenegro; al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Carlos Alberto Carrillo Arenas; al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Germán Ávila Plazas y a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Helga Rivas Ardila.

También invítense a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación, así como al Departamento Nacional de Planeación (DNP), a la Gobernación de Santander, a la Alcaldía de Piedecuesta, la Alcaldía de Girón, la Alcaldía de San Gil, la Alcaldía de Floridablanca, la Alcaldía de Barrancabermeja, la Alcaldía de Lebrija, la Alcaldía de Huaca, la Alcaldía de Bucaramanga, la Alcaldía de Sabana de Torres, la Alcaldía de Vélez, Alcaldía de Barbosa y la Personería Municipal de Piedecuesta.

Está suscrita a la Proposición por el doctor,

Álvaro Rueda

Aquí están los cuestionarios adjuntos, conforme a la Ley 5^a de 1992.

Presidente, en ese orden de ideas, usted puede poner en consideración y votación las proposiciones leídas.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí las aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes, las proposiciones leídas, dos de audiencias públicas sobre proyectos de ley, una conforme al 264 sobre una ley y otra sobre un debate de control político.

Presidente:

Siguiente punto señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, el siguiente punto es:

Anuncio de proyectos.

Anuncio, por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 061 de 2025 Cámara, por medio del cual se eliminan las Contralorías Territoriales.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 087 de 2025 Cámara, por medio del cual se le otorga la categoría de distrito turístico, fronterizo, ambiental, forestal, portuario, biodiverso y cultural al municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 207 de 2025 Cámara, por la cual se reforma el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 152 de 2025 Cámara, por medio del cual se otorga la calidad de distrito especial, turístico, histórico y cultural a Villa de Leyva.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 206 de 2025 Cámara, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad, a través de la creación de la Circunscripción Especial de Personas con Discapacidad en la Cámara de Representantes y el Senado de la República.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 171 de 2025 Cámara, por medio del cual se otorga a la ciudad de San José de Cúcuta, la calidad de distrito especial fronterizo, ambiental, comercial, cultural e histórico y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2025 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones.**

Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara, por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media.**

- **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 187 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política, para eliminar expresiones peyorativas y adoptar el lenguaje establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 250 de 2025 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 020 de 2025 Cámara, por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.**

Han sido anunciados, Presidente, por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Siguiente punto, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente, el siguiente punto es:

Discusión y votación de proyectos en primer debate

- **Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes: Cristóbal Caicedo Angulo, Gerson Lisimaco Montaño Arizala, Orlando Castillo Advíncula, Mónica Karina Bocanegra, Haiver Rincón Gutiérrez, Gilma Díaz Arias, Pedro Baracutao García, Jhon Fredy Valencia Caicedo, Germán José Gómez, Jhon Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera, David Ricardo Racero Mayorca, Gabriel Ernesto Parrado, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance, Mary Anne Andrea, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, Alejandro García Ríos, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez, Diógenes Quintero Amaya, Dolcey Óscar

Torres, Alirio Uribe Muñoz, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Agmeth José Escaf, Carlos Alberto Carreño, Martha Lisbeth Alfonso, Leyla Marleny Rincón, William Ferney Aljure, Gildardo Silva Molina, Germán José Gómez, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Méndez Hernández, Jairo Reinaldo Cala, Santiago Osorio Marín, John Jairo González y el honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Ponente: Honorable Representante *Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

Proyecto publicado, *Gaceta del congreso* número 1357 de 2025.

Ponencia primer debate *Gaceta del congreso* número 1670 de 2025.

Ha sido leído, el siguiente punto del orden del día, Presidente.

Presidente:

¿Una moción? Bueno, doctora Jennifer...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Presidente, solo quería hacer un comentario frente a la audiencia pública que acabamos de aprobar, o que acaba de aprobar la Comisión para la Reforma al Estatuto de Ciudadanía Juvenil y es que, al ser una ley estatutaria, tenemos muy poco tiempo para el trámite de esa ley, pues tiene que aprobarse antes del 20 de junio del siguiente año. Entonces, quiero llamar la atención sobre la necesidad de aprobar esa audiencia, pues con mi preocupación sobre el tiempo, de que se realice con la rapidez que se requiera para que la ley no se nos hunda, porque es lo que ha ocurrido en las tres ocasiones anteriores, cuando hemos radicado esta propuesta de Reforma al Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Presidente:

Por favor, señora Secretaria, lea la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Señor Presidente, como lo manifesté, este proyecto tiene un único Ponente, que es el Representante Gersel Pérez. La proposición de esa ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo estipulado en la Ley 5^a de 1992, presento informe de ponencia positiva y en consecuencia solicito a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar trámite en primer debate, al Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2025 Cámara “*Por medio de la cual se modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones*”. Conforme al texto propuesto para primer debate.

Gersel Luis Pérez Altamiranda.

Presidente, pero también hay una proposición que ha presentado el Representante Juan Daniel Peñuela Calvache, que solicita que se archive el proyecto y dice de la siguiente manera:

Proposición

Solicito que se archive el Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2025 Cámara “*por medio del cual se modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones*”.

Juan Daniel Peñuela Calvache.

Presidente, ha sido leída la proposición que sería en este caso la sustitutiva a la ponencia y deberá tramitarse en primer lugar.

Presidente:

Vamos a tramitar primero la sustitutiva. Entonces, doctor Peñuela, ¿cuánto tiempo necesita? Bueno, vamos a darle siete minutos al doctor Peñuela, que presentó una sustitutiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache.

Presidente, le pediría que solicitáramos un poquito de orden, hay mucho ruido.

Presidente:

Le vamos a pedir a los colegas, a los asesores, a los funcionarios de los Ministerios, que por favor nos colaboren con el silencio. Eduard, para poder continuar necesitamos silencio. Silencio compañeros, porque si no, no vamos a poder continuar. Doctor Peñuela, siete minutos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidente. Bueno, yo en primer lugar, quiero siempre reconocer y respetar la libre iniciativa que tenemos los Congresistas para proponer bien sea proyectos de ley o de actos legislativos como ocurre en este caso. Este acto legislativo tiene como propósito una modificación al artículo 309 de la Constitución Política y esa modificación busca la creación de un nuevo departamento, como es el departamento del Litoral Pacífico. Hemos presentado una proposición de archivo a este acto legislativo, por considerar la iniciativa como altamente inconveniente.

Y yo primero quiero llamar la atención respetuosamente de muchos de mis colegas que firman esta iniciativa, no sé si conocen las consecuencias de crear un nuevo departamento, prácticamente dividiendo, rompiendo, segregando al departamento de Nariño. Yo veo que varios de los colegas que firman no son de Nariño, no sé si conocen el departamento de Nariño, pero a mí sí me parece muy delicado, que a través de esta iniciativa, queramos cortar de tajo, diez municipios de Nariño. Desde Tumaco y los demás municipios de la costa Pacífica, llevándolos a crear un nuevo departamento, en donde la capital sea Buenaventura.

Una iniciativa que, en primer lugar, es inconstitucional, el artículo 297 de la Constitución señala que cuando se van a crear nuevos departamentos, se requiere una consulta popular previa. ¿Yo no sé si ya hablaron con las comunidades del Pacífico, de los catorce municipios, de los diez de Nariño, de los tres del Cauca y del Valle? ¿Yo no sé si ya hablaron con los Gobernadores, si ya hablaron con los Alcaldes, si ya hablaron con los Concejales, si ya hablaron con los Diputados, si ya hablaron con los Consejos Comunitarios, si ya hablaron con las comunidades étnicas. Yo estuve el pasado fin de semana, viernes y sábado en Tumaco, hablando con varias comunidades, no solamente de Tumaco, sino de los municipios de la costa Pacífica y todos se oponen, nadie está de acuerdo con esta iniciativa, que los desarraiguen de Nariño y que los lleven a buscar suerte a una capital como Buenaventura, que queda totalmente lejana de la geografía del departamento de Nariño.

Lo segundo, yo no sé si se han dimensionado las consecuencias sociales, económicas, la condena que se haría sobre estas comunidades a una pobreza profunda, son municipios que tienen necesidades básicas insatisfechas mayores al 60%, de unos altísimos índices de pobreza multidimensional, presencia de cultivos ilícitos, presencia de grupos armados y ¿cómo se va a atender esa problemática? ¿Creando unas nuevas estructuras, que durante cuánto tiempo se van a demorar en consolidarse? Es prácticamente, si en esos territorios no hay una gobernabilidad plena por parte de la institucionalidad que ya existe, pues sería obviamente, condenarlos a una ingobernabilidad absoluta y ahí, ¿quiénes padecen? Las comunidades. No podemos nosotros venir a legislar a pupitrazo, una iniciativa sin saber cuáles son las consecuencias nefastas en materia de gobernabilidad y de presencia estatal para las comunidades del departamento de Nariño y de otros departamentos.

Así mismo, se presenta una iniciativa que no tiene estudios técnicos, culturales, normativos y financieros, como lo ordena el artículo 13 de la Ley 2202 del año 2022. No hay un censo poblacional, no hay una claridad sobre el impacto fiscal de los territorios, de donde se segregarían estos municipios de los tres departamentos, del Cauca, de Valle y del departamento de Nariño. No hay definición de límites, no hay definición de cómo se solucionarían los problemas limítrofes, como lo ordena la ley. Aquí, en esos estudios y en esa ruta de solución de conflictos limítrofes, debe participar el Congreso, COMISIÓNes Especiales del Congreso, así lo ordena la ley, con el apoyo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el apoyo del Ministerio del Interior y son requisitos que no están acreditados.

Es decir, esta iniciativa está desconociendo, por un lado, el artículo 297 de la Constitución Política, pero también desconociendo el artículo 13 de la Ley 2202 del 2022. También en la Ley 2202, se estableció que debía tramitarse, primero, una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que debió haberse

presentado a 8 de febrero del 2023 por parte del Ministerio del Interior, se tenía un año para hacerlo, no se hizo y, ¿por qué esa ley es tan importante? Porque en esa ley se debían establecer los requisitos para crear departamentos que sean viables, que sean sostenibles.

Si bien es cierto, es libre la iniciativa de crear departamentos vía reforma a la Constitución, pero al no existir estos estudios mínimos, está muy incierta la posibilidad de que sean sostenibles, como lo ordena la misma Constitución y lo ordena la ley. También hay que tener en cuenta que cuando se intentó por primera vez esta iniciativa, ya el Ministerio del Interior en un concepto del 20 de septiembre del 2024, recomendó no crear nuevos departamentos por esta vía de modificar la Constitución, hasta que no se expida la ley orgánica que reglamente cómo se deben crear departamentos, de tal forma que se cumplan requisitos y que se garantice que van a ser sostenibles estas nuevas entidades territoriales. Aquí estamos acudiendo a ese mismo mecanismo, de crear distritos vía modificación de la Constitución.

Presidente:

Un minuto más, para el doctor Peñuela.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Ningún tipo de estudio técnico que valide la necesidad y la conveniencia y la sostenibilidad de estos territorios. Crear un nuevo departamento implicaría montar nuevas estructuras administrativas, una nueva Gobernación, una nueva Asamblea, unas nuevas Secretarías, unos nuevos establecimientos públicos, unas nuevas empresas industriales y comerciales del Estado. Es decir, tiene un altísimo costo fiscal, que desplaza recursos destinados para la inversión, al funcionamiento y no resuelve problemas, no resuelve problemas profundos que tienen las comunidades de estas zonas, en donde hoy desafortunadamente, nosotros comprendemos no hay la presencia suficiente de Estado, pero la alternativa no es vía crear estados o departamentos independientes, vía modificación de la Constitución.

Por eso, queridos colegas, yo sí pido a todos ustedes, que me acompañen en esta proposición de archivo, a no crear un departamento como el del Litoral Pacífico, como se propone. Porque primero, no es una vía que solucione los problemas estructurales que tienen esas comunidades con altísimas necesidades básicas insatisfechas. Segundo, porque no hay estudios técnicos, financieros, culturales, que validen socialmente e institucionalmente esta iniciativa. Tercero, porque el mismo Ministerio del Interior se opone y recomienda no crear departamentos, hasta tanto no se expida la Ley de Ordenamiento Territorial, que defina los requisitos que una vez cumplidos, determinen que son viables estas iniciativas. Y cuarto, porque esta iniciativa hace que estos territorios se vuelvan más ingobernables, aquí hay una descentralización que no es cierta, que afecta a las comunidades. Gracias, Presidente.

Presidente:

Listo, doctor Peñuela. Se abre la discusión. Doctor Cristóbal, hasta tres minutos. Doctor Tamayo, Óscar...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Cristóbal Caicedo Angulo:

Gracias, Presidente. Doctor Peñuela, he escuchado atentamente y me queda una duda, de saber si usted sí se leyó el proyecto o no se lo leyó. Primero que todo, este proyecto las comunidades lo conocen, hemos hecho audiencias públicas, con las comunidades y con los Consejos Comunitarios. No sé, con qué Consejos Comunitarios doctor Peñuela, usted pudo hablar, pero ahí estuvieron en varias comunidades, audiencias públicas, socializándole a los Consejos Comunitarios la importancia de la creación de departamento del Litoral Pacífico.

Este departamento que nosotros queremos crear, es un departamento que se compone de novecientas mil personas, pero además nos han hecho creer, de que va a ser un departamento pobre, pero es una mentira que nos han dicho desde las capitales de cada uno de los departamentos que pertenecen al Litoral Pacífico. Es una gran mentira, la RAP Pacífico, sus recursos los invierte solo en las capitales y no los invierte allá en la ribera, en el Litoral Pacífico y nos dicen que es una ribera pobre, pero es mentira, nosotros somos ricos, nosotros sí tenemos la riqueza de este país, nosotros tenemos la conexión con Asia en este país.

Los hombres y mujeres del Litoral Pacífico, queremos crear este departamento, principalmente para darles desarrollo a esta zona, ya que las capitales que hoy tienen estos municipios, no miran hacia esos municipios. Estas capitales que están de espaldas a los municipios del Litoral Pacífico, que no hay inversión de sus Gobernaciones y obviamente ahí le doy la razón doctor Peñuela, los Gobernadores nunca van a estar de acuerdo en que el Litoral Pacífico se convierta en un departamento. No quieren soltar esa riqueza que hoy ellos desconocen y quieren decir que somos pobres.

Este departamento que pretendemos crear, es un departamento que nos va a permitir el desarrollo a toda esa ribera. ¿Con qué? Con toda la riqueza que tenemos en el Litoral Pacífico. Hoy, hoy, nosotros con esos catorce municipios, diez del Nariño, tres del Cauca y Buenaventura del Valle del Cauca, que sería la capital de este departamento, creemos y estamos seguros de que vamos a tener el desarrollo para toda esta región, que ha sido olvidada por estas capitales. Y muéstreme, ¿dónde está la inversión de las Gobernaciones a estos sectores? No aparece por ningún lado, no está por ningún lado. Siempre han estado de espaldas al Litoral Pacífico y por eso yo quiero invitarle a los Congresistas que votemos negativamente esta proposición de archivo y le demos el debate al proyecto.

Presidente:

Gracias, Cristóbal. Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra y se prepara el doctor Óscar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señor Presidente, un saludo a todos los miembros de la corporación. A ver, yo, es un tema complejo, porque yo he sido una persona muy cercana a uno de esos municipios, hoy Distrito, que pretende ser inclusive la capital de este nuevo departamento, a él le debo buena parte de mi presencia en esta Cámara de Representantes, he obtenido las mayores votaciones en ese territorio, he recorrido la zona rural, marítima y fluvial, he recorrido su casco urbano y la verdad es que los argumentos sobre los cuales se sustenta la creación del departamento, me dejan muchas, muchas dudas, con terriblemente dudas que, de antemano, pues de mantenerse ellas y no ser de mayor peso, de mayor argumentación, lamentablemente no podría acompañar la iniciativa.

Porque por el contrario, yo creo que la zona más rica de Colombia es esa. Pero es la zona donde el centralismo, incluyendo este Gobierno, no han desarrollado proyectos para ese territorio. Donde inclusive venimos luchando para que termine la vía de conexión terrestre, pero también la posibilidad de la conexión otra vez férrea, pero también la profundización del acceso al Canal del Puerto. O sea, de verdad que el centralismo donde tienen los recursos para poder hacer esto, no lo ha facilitado. Entonces, hoy la pobreza inmensa que agobia en medio de la riqueza natural tan grande que tiene y que hay que protegerla, esa población, es un drama complejo, difícil.

En mi vida he intentado llevar universidades allá, públicas y privadas, para que amplíen su oferta educativa para estos sectores, porque la universidad de la cual vengo yo, donde me formé, su única alternativa, por el nivel académico que tenían sus estudiantes, que no era el mejor, como la mayoría de la población colombiana, iban a parar a mi universidad, la Universidad Santiago de Cali, era la oportunidad que tenía esa gente y viajaban del puerto todos a formarse, y la mayoría son egresados de la Santiago de Cali. Yo quisiera unos argumentos de peso, contundentes, para poder pensar que esa es una solución al problema estructural que tiene este territorio, yo no lo veo, no lo encuentro, por eso hoy...

Presidente:

Un minuto, doctor Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. Frente a la argumentación, mi posición, hoy no le veo viabilidad al proyecto como tal, además de las ya argumentadas por mi colega en esa materia y no me he referido a ella, para no repetir la fundamentación de orden legal que tendría para su creación, que también la comparto. Entonces, yo quería hacer un llamado muy fraternal a los colegas, los entiendo, porque yo imagino que lo que viven los otros municipios del Litoral Pacífico, creo que es inclusive, más grave que la que vive Buenaventura. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Óscar y se prepara el doctor Gerson, que lo tenemos acá en nuestra Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Gracias, Presidente, nos alegra tener aquí al doctor Gerson, al doctor Cristóbal, en la Comisión Primera y escuchando también en defensa de este proyecto, que pretende crear un nuevo departamento en el país, el del Litoral Pacífico. Argumentos de peso para reclamar presencia de Estado en el Litoral Pacífico hay muchos, y desde allí estaría de acuerdo en el debate, en un debate que se visibilice la región. La región que con su madera y con el oro, han construido la República de Colombia, las principales ciudades del país, pero también hay que decirlo y hay que decirlo claramente, si nos hemos leído bien, doctor Cristóbal, el proyecto; y le quiero decir además, un vacío que deja la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, yo no puedo decir que porque hice unas audiencias, ya tengo el consentimiento de todos los habitantes del Litoral Pacífico, yo no puedo decir, porque hizo una reunión política, tengo el consentimiento de todos los habitantes del Litoral Pacífico.

Es importantísimo, que ese consenso vaya a urnas, que haya una consulta popular, no son pocos los que van aquí a determinar el destino de toda una sociedad. Aquí hemos trabajado por el Litoral Pacífico, fuimos creadores de la RAP Pacífico y Proyectos de la RAP Pacífico le dieron la posibilidad al Fondo Todos Somos Pacífico, cuyo primer Gerente fue el actual Gobernador de Nariño, el actual Gobernador de Nariño es Francisco Pizarro. No podemos hablar de que hay una segregación política para alentar algo que no está bien sustentado, el proyecto es pobre y lo digo abiertamente, porque de esta forma, no vamos a concretar algo que llegue a un buen puerto. Me gusta el debate, abierto el debate, miremos el concepto del DNP, miremos el concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Pero, ante todo, aquí no hay consulta popular, unas audiencias no son consulta popular, en ningún lado dice eso, para creer que con un plumazo, el Congreso va a crear un nuevo departamento. Gracias, Presidente.

Presidente:

A usted doctor Óscar. Doctor Pedro Suárez Vacca y se prepara el doctor Albán. Ah, Gerson tiene la razón, lo había tachado acá como si ya hubiese intervenido. ¿Dónde está Gerson? Ah, dale Gerson y apuntamos al doctor Losada. No, va Gerson y después Pedro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gerson Lisímaco Montaño Arizala:

Gracias señor Presidente, muy buenos días a todos los honorables Representantes a la Cámara de la Comisión Primera. Es muy fácil uno cuestionar la información recopilada para la construcción y generar vida en territorios, en donde la vida, a pesar

de tener todo el potencial, es escaso. Porque uno interpreta los números a su antojo, yo no puedo comprender que ustedes al leer la información que está sustentada en este documento y donde habla del índice de pobreza multidimensional y si tomamos el promedio de los tres departamentos a los cuales la comunidad que solicita este proyecto, que de una u otra forma afecta.

Ese indicador dice que en todos estos departamentos en promedio, el índice de pobreza multidimensional es del 19%, profe Tamayo, yo también soy egresado de la Universidad Santiago de Cali, yo soy, disculpen, lo voy a decir acá, ingeniero industrial, que me obligué a interpretar los datos, porque acá se manipula la información numérica para quedar bien y confundir a la gente. Mientras que en promedio en esos departamentos, el 19% tiene un índice de pobreza multidimensional, en la Región Pacífica donde están esos municipios a los cuales estamos tratando de darles vida, creando una independencia administrativa para ser funcional, eso está alrededor del 55%.

El analfabetismo, mientras en Colombia, en Colombia existe un 10%, Representante Catherine, en esos departamentos estamos alrededor del 12% en las capitales, pero la Región Pacífica es del 20%. ¿Por qué?, y ¿por qué dicen que no está argumentado un proyecto como este? ¿Por qué? El departamento del Putumayo tenía todas las condiciones adversas, los indicadores adversos hasta la Constitución del 81, que se creó como departamento, hoy miren los resultados, miren las condiciones de vida de la gente. Acá no se trata de un proyecto simplemente de separar, de quitar, de desmembrar, acá se trata de un proyecto que le busca dar condiciones de vida a una población que a pesar de tener todo el potencial, no lo ha podido tener.

Le voy a dar un dato en términos de números, resulta que las transferencias al Sistema General de Participación de Colombia, se hacen por una designación per cápita, yo soy de Nariño, yo soy de Tumaco; Tumaco y los municipios de la costa Pacífica representan el 30% de la población del departamento. Las transferencias que se hacen desde el departamento de Nariño a los municipios de la costa Pacífica es del 7%, si la población es el 30%, ¿por qué la transferencia que se les hace a los municipios de la costa Pacífica, es de máximo el 7%? Hombre, desde el punto de vista de la ingeniería, los cambios se hacen con recursos, y esos recursos tienen que ser recursos económicos y el conocimiento. ¿Qué?... Lo encarnan los seres humanos que dirigen y gobiernan. Claro que el Gobernador del departamento de Nariño, hoy es el doctor Luis Alfonso Escobar, que es del municipio de Francisco Pizarro. Pero, es que para hacer los cambios que se requieren, que los recursos que lleguen representen el 30% de la población, es necesario hacer modificaciones desde la Asamblea Departamental y allí no se cuenta con las mayorías que sientan el dolor y las necesidades que vive la gente del Pacífico.

Señor Presidente, es muy fácil cuestionar, hacer una interpretación subjetiva de los números para que esos no convengan a una realidad que vive la gente que yo represento en este Congreso. Así que no les permito...

Presidente:

Ya le di dos minutos de más, doctor. Doctor Albán y se prepara el doctor Eduard. Qué problema con los boyacenses, hermano, y no es así. Entonces, doctor Suárez Vacca...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidente, gracias. Compañeras y compañeros, yo creo que este es un proyecto que nadie puede desconocer la urgente necesidad de darle un apoyo a uno de los sectores más deprimidos económica y socialmente de nuestro país. Ciertamente, hay cosas por ajustar, querido Gerson y compañero Cristóbal, claro que hay cosas por ajustar, pero yo quiero invitar a la Comisión, que siendo este el primer debate, le demos la oportunidad de que esto se siga construyendo en el camino. Vamos a estar de la mano de ustedes, aportando y ayudando a construir, porque es que estamos hablando apenas del acto legislativo por medio del cual se va a reconocer un territorio que necesita consolidar sus probabilidades político-administrativas y de gobernanza para salir adelante, porque ninguno otro de los departamentos a los que pertenece este territorio, le ha servido a ustedes, y eso, el país lo ha evidenciado históricamente.

Quienes no vivimos allá, lo hemos visto constantemente, el olvido desde el Gobierno nacional y desde los Gobiernos departamentales, en donde está apostado este territorio del Pacífico. Entonces, tenemos un... ¿por qué? Claro que sí. ¿Por qué queremos crear este departamento? Porque es urgente, es necesario darle un contorno administrativo, político y de gobernanza, que les permita organizar, de acuerdo con su propia realidad, la resolución de las necesidades básicas de los habitantes del territorio. Y un ¿para qué? Precisamente para responder política y administrativamente a esas necesidades, que el país siempre ha conocido. Y por supuesto, el cómo habrá de desarrollarse una vez esté dispuesto a través de este acto legislativo. Y, claro, que esto es mucho más complejo y habremos de estar acompañándolos a ustedes, para que eso efectivamente no se cometan o no se suceda, más bien, con unos errores que pueden generarle de pronto un peor problema del territorio.

Pero, para ello, pues por supuesto, somos conscientes además, de que ustedes están trabajando con gente técnica, que conoce cómo se debe organizar el tema, pero además, nuestros equipos, por supuesto, que los van a acompañar y estamos a disposición, compañero Gerson, compañero Cristóbal, para apoyarlos y ayudarles a construir. Conocemos las necesidades que tiene el Pacífico, sabemos las inmensas dificultades que han tenido históricamente y el olvido y el desdén de los Gobiernos nacionales

y departamentales, territoriales, en general, para con ese territorio.

Entonces, quiero invitar de verdad a esta Comisión, a que acompañemos en este primer debate positivamente el proyecto. Por favor, votemos negativamente esta solicitud de archivo. Permitamos que esto avance y entre todas y todos ayudemos a construir este departamento del Pacífico, que es claro que sí se necesita y necesita nuestro apoyo. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Suárez Vacca. Doctor Albán y se prepara el doctor Eduard.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente. Yo pienso, que es importante que ubiquemos las necesidades para encontrar soluciones a esas necesidades. Es innegable que el Pacífico, el suroccidente necesita encontrar soluciones a sus condiciones de exclusión social, de exclusión económica, de exclusión política. Es una cantera de posibilidades esas poblaciones, pero no logran avanzar. Por ejemplo, en el Valle del Cauca, nosotros hacemos gestiones para Buenaventura, el dragado, la vía Media Canoa y resulta que, una cosa es el Puerto de Buenaventura y otra cosa es Buenaventura. Un puerto que mueve el 60% de la carga del nacional, un puerto que produce una riqueza inmensa, no se compadece con lo que vive la población de Buenaventura, ni siquiera en apariencias de decir vamos a construir infraestructura, vamos a construir calles, vamos a construir barrios. No, todavía nuestra gente en Buenaventura vive en palafitos. Entonces, sí hay unas necesidades.

Para no hablar de las poblaciones del Cauca, que no tienen prácticamente comunicación terrestre con su capital, que es Popayán. Voy a hablar de Tumaco, donde tiene una muy buena vía, pero esa vía no sirve para que llegue nada, porque nada llega, todo es para salir de Tumaco para Pasto, nada de Pasto para Tumaco. Efectivamente, hay que buscar las soluciones, una solución es esta. Esa solución implica seguramente construir algunos consensos, no es problema, si las audiencias no son los votos, no es problema, se hacen las consultas. Pero necesitamos que se le dé viabilidad...

Presidente:

Un minuto, doctor Albán.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Necesitamos que se le dé viabilidad, para poder construir esa solución para esos colombianos que están viviendo, o mejor, subsistiendo en la costa Pacífica del suroccidente de nuestro país. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra, el doctor Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Miren, el ordenamiento territorial en Colombia y la división política han tenido varios debates, pero nunca se han cerrado. De hecho, en la Constitución del 91, en su discusión, Orlando Fals Borda proponía una regionalización distinta, precisamente, porque la decisión política que históricamente se había construido, no obedecía realidades sociales, culturales, e incluso, relaciones económicas en los territorios y muchísimo menos ecosistémicas.

El tiempo poco a poco nos ha mostrado, que era necesario en aquel entonces, prestarle atención al maestro Fals Borda. Eso no sucede hoy gratis, sucede porque se ha desconocido en la configuración política y territorial de la Nación, que hay otras realidades, que hay comunidades con identidades distintas dentro de lo que hoy conocemos como departamentos de Colombia. No se solucionó con la declaratoria de intendencias y comisarías como departamentos. Lo que surge hoy en día, es una mezcla de discusión de las autonomías territoriales con una especie de grito de auxilio de comunidades absolutamente abandonadas por las centralidades.

Este país tiene en su ADN el centralismo, no solo el centralismo bogotano, sino que una vez se envían recursos de la Nación, se recogen recursos a través de los departamentos, se generan centralidades también en las capitales departamentales. Por eso, es que surgen iniciativas como el departamento del surcaribe, el departamento del Magdalena Medio, la propuesta de departamento del Urabá-Darién, la propuesta de departamento de la Depresión Momposina, la propuesta de departamento del Litoral Pacífico, no surgen solamente porque haya unos cuantos que quieran declararse independientes, surgen por esa combinación: La primera, porque la configuración política territorial no responde a realidades sociales, culturales, económicas y ambientales. Y dos, porque el ADN centralista que tenemos, se traslada a los departamentos y los departamentos como están configurados hoy, no han solucionado problemas y redistribuyen de manera desigual, la gran mayoría de veces, si ustedes lo ven, de acuerdo a las condiciones demográficas y electorales y no tanto de acuerdo a las necesidades y realidades sociales de la gente.

Entonces, darse este debate, para mí es sumamente importante. Voy a votar negativo la proposición de archivo, para que demos el debate, para que dialoguemos sobre la pertinencia del departamento, su configuración, los municipios que hoy están propuestos, no deben ser todos. Y por supuesto y cierro con esto, sí o sí estoy de acuerdo con el Representante Campo, con el Representante Peñuela. Esto tiene que pasar por consulta popular, en el camino, no hay de otra y no solo por obligación constitucional, sino porque ninguno, ni el que dice que NO al departamento, ni el que dice que SÍ, puede abrogarse la representación de toda la comunidad.

Tendrá que ir a urnas para que se legitime una decisión o la otra y en eso estamos.

Presidente:

Un minuto, Eduard.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Y en eso estamos plenamente de acuerdo. Yo sí creo que hay que hacer un ejercicio de legitimación de las decisiones. Las discusiones suelen quedarse en ámbitos políticos organizativos, a veces demasiados cerrados. No hay audiencia pública que recoja todas las voces, a veces las institucionalidades van para un lado, pero la gente va para otro. Si yo consulto solo Concejales y Alcaldes, tal vez me digan una cosa, pero si consulto comunidades, tal vez me digan otra. Entonces, consultémoslos a todos y que sean las urnas las que digan el deber ser de esos territorios.

Y por último, un llamado a este Congreso de la República, si el Gobierno nacional, los Gobiernos nacionales que fueron comisionados a la creación de la ley, de nuevas disposiciones para la creación de departamentos, no lo han hecho, pongámonos nosotros de acuerdo en esto. Pero no evadamos la discusión de las autonomías de las comunidades, que hoy exigen casi como un grito de auxilio la atención. Tal vez, este es un método de llamado de auxilio precisamente por el abandono que han tenido desde las centralidades, tanto la bogotana como la de las capitales. Gracias, Presidente.

Presidente:

Eduard, gracias. Tiene la palabra el compañero Losada. ¿Qué pasó, Juan Carlos? Y colocamos a consideración la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, gracias. Presidente, yo valoro el esfuerzo que hacen los compañeros por tratar de darle alguna solución a una problemática que es evidente en nuestro país y es el abandono pleno de la costa Pacífica, eso es innegable. Yo no creo que aquí nadie pueda negar el abandono en el que están López de Micay, en el que está Timbiquí, en el que puede estar Tumaco, Bahía Solano, Nuquí, cualquiera, usted diga el municipio costero de la costa Pacífica, para ver cuál es el que está en buenas condiciones, eso es una cosa que es innegable. Entonces, alguna solución, Presidente, hay que buscarle a la dificultad que vive el Pacífico.

Muchos de los pobladores del Pacífico sienten el abandono de sus Gobernaciones, tal vez a excepción del Chocó, que tiene una problemática que es muy parecida en todo el territorio, sea costero o no. Ahí, las problemáticas son gigantescas en el departamento del Chocó, en todo lado. Es verdad que un departamento como el Valle, el abandono de la Gobernación se siente en el Pacífico. El abandono de la Gobernación se siente en el Pacífico, tanto del Cauca como de Nariño. Ahora, Presidente, creer

que la solución a ese problema es la creación de un departamento que tendría a lo largo de Chile, pues eso sí que es una quimera que no tiene ningún sentido, se los tengo que decir aquí compañeros. Por ahí, no es la solución.

¿Cuál sería la extensión marítima de ese departamento? Póngase a pensar, usted cómo hace para gobernar un territorio de esa magnitud, eso no tiene ningún sentido. La organización territorial efectiva en términos de gestión pública en el mundo entero, se da en unidades territoriales más pequeñas, no más grandes. Por eso, usted ve un país como Francia, por ejemplo, que es parecido al nuestro en términos de su centralismo y en términos de su diseño territorial administrativo, y ellos no pretenden crear regiones más grandes, sino crear municipios más pequeños, donde haya más capacidad para tomar decisiones de priorización de política pública. Esto es todo lo contrario.

Que, si bien yo comprendo y felicito el esfuerzo por intentar darle algún tipo de solución a uno de los territorios...

Presidente:

Un minuto al doctor Juan Carlos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

No me tomaré el minuto. Presidente, puesto que ya iba a cerrar. Si, digamos, yo felicito el esfuerzo por intentar darle solución a una de las regiones más olvidadas de Colombia, sin duda alguna. Pero, no concuerdo con la manera, no creo que esto le vaya a solucionar el problema a absolutamente a nadie, crear un departamento distinto, no es garantía de absolutamente nada. Por esa razón, Presidente, yo votaré de manera favorable el Archivo y creo que deberíamos votarlo todos de manera favorable. Gracias, Presidente.

Presidente:

Juan y el doctor Cortés, también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Muchas gracias señor Presidente. Y reconociéndole el esfuerzo a los colegas que presentan una iniciativa como esta, y al doctor Gersel que ha expuesto sus argumentos, porque lo importante de esta iniciativa es que nos trae unas realidades sobre la Mesa y es bueno, ¿qué tanto el ordenamiento territorial o la división geopolítica del país fue justa o no fue justa, funciona o no funciona? Y yo creo que efectivamente hay cosas que se hicieron bien, hay otras que no se hicieron tan bien y otras que con el paso del tiempo se ha demostrado que no funcionan tanto.

Cuando ustedes miran que la división geopolítica del país, sobre todo los departamentos del interior, como el Eje Cafetero, trataron a todos de ponernos un piecito en el Magdalena, entendiendo que esa iba a ser una fuente de desarrollo económico importante, acertaron. Hemos desacertado en no darle un

correcto uso al río Magdalena, seguramente. Pero cuando ustedes miran el mapa de Colombia y ven dónde queda el Eje Cafetero, ustedes y siéntense a hablar con cualquier persona del Eje Cafetero y le dicen : “Voy a ir a la costa, o voy a conocer el mar”, como si Colombia solo tuviese un mar. Porque a nosotros nos acostumbraron a meternos 1.500 kilómetros de carretera para ir a la costa Atlántica y nunca nos desarrollamos a 500 kilómetros que tenemos la costa Pacífica. Y la ruta que hay entre Risaralda, que nos conecta con el Chocó, pues es un completo desastre. De ahí el atraso, entre muchas otras cosas, que ha tenido el Pacífico colombiano, sin duda alguna.

Y si bien esta discusión, es una discusión interesante, ni más faltaba. Yo me quedo con la duda de si esta, primero, si es el camino jurídico adecuado, porque sí creo que debíamos tener una ley orgánica que reglamentara casos como estos. Y dos, si esta sí es la solución. Yo les voy a decir algo, el Eje Cafetero y el departamento que más conozco es Caldas. Mire, la Gobernación de Caldas, fuera de que es ineficiente, no logra ni siquiera atender a sus veintisiete municipios en sus vías terciarias y sus carreteras.

Entonces, yo me pregunto es: ¿Será que las Gobernaciones sí están cumpliendo el objetivo que debe ser? ¿Será que este debería ser más un país de municipios y no un país de departamentos? ¿Será que cuando se dan debates acá sobre los proyectos de ley, sí estamos teniendo en cuenta que hay que fortalecer las rentas departamentales y municipales? Y termino diciendo algo, ¿dónde está el proyecto de Ley de Competencias, que se agota el tiempo y esa sí debería ser la verdadera discusión? Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Juan. Doctor Cortés...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Cortés Dueñas:

Gracias, Presidente. Mi doctor Gersel, primero felicitarlo porque obviamente usted lo que está acá haciendo es, presentando unas preocupaciones de varios departamentos. Pero esto no se soluciona creando otro departamento y creando más burocracia, porque yo lo que creo que esto es un error de todos los habitantes de los departamentos, que no han sabido elegir a un Presidente que se preocupe por ustedes y por unos Gobernadores. O sea, eso quiere decir que, en esos departamentos prima la corrupción. ¿Qué está pasando? ¿Por qué están eligiendo Gobernadores, que no se preocupan por esa zona? El problema es de saber elegir, de personas que sepan verdaderamente, que sepan que tienen un poder con el voto, porque esto no es, viene de solo ahorita, viene de todos los gobiernos anteriores.

¿Qué es lo que está pasando con los Presidentes, de todos, lo que ha pasado desde este Presidente hacia atrás? ¿Por qué no se preocupan por esos departamentos y por esas zonas olvidadas? Yo creo

que esa no es la solución Gersel, y por eso, voy a votar positiva la proposición de archivo, porque yo creo que más bien la solución, esta es, en que le enseñemos a votar, a que la gente de allá no se preocupe por un solo día, porque a la mayoría de gente, van y le llevan una teja, le llevan un bulto de cemento y se dejan convencer por un día, y el resto de días... Ahí es donde está la verdadera solución, que aprendan a votar. Entonces, Presidente, yo anuncio mi voto positivo para la proposición de archivo. Gracias.

Presidente:

Doctor Gersel, para proceder a votar, porque si no nos quedamos sin quórum.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda:

Yo le agradezco mucho, Presidente. Y sí quiero pedirles a nuestros compañeros, que demos la oportunidad de que el debate se dé, no nos neguemos esa posibilidad y revisar si se tienen que hacer algunos ajustes, que se hagan, pero no neguemos la posibilidad de que esta iniciativa parlamentaria se ahogue antes de discutirla. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Bueno, por favor abrir el registro para votar la proposición. Si se vota SÍ se archiva, si se vota NO continúa el trámite.

Secretaria:

Sí, Presidente. En virtud de que la proposición del doctor Juan Daniel Peñuela, es de archivo. Han radicado otra proposición de archivo de la Representante Luz Aída Pastrana, no está presente. Pero se pueden poner a las dos a votación, toda vez que ya se dio la discusión.

Abierto el registro, quien vote SÍ está diciendo que se archive el proyecto, quien vote NO está diciendo que se continúe con la discusión. Ya está abierto el registro, Presidente, pueden votar. Un técnico para el doctor Racero, por favor. Ya pudo votar el Representante Racero.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	NO
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	NO
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	SÍ
Cotes Martínez Karyme Adriana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	SÍ
García Soto Ana Paola	NO
Gómez Gonzales Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	SÍ
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ

Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	SÍ
Manrique Olarte Karen Astrith	NO
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO
Osorio Marín Santiago	NO
Pastrana Loaiza Luz Aida	SÍ
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	NO
Polo Polo Miguel Abraham	SÍ
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO
Racero Mayorca David Ricardo	NO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	SÍ
Sánchez Arango Duvalier	NO
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes De Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	NO
Suárez Vacca Pedro José	NO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uscátegui Pastrana José Jaime	SÍ
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa.

Señor Presidente, ya hay decisión de la Comisión, cuando usted lo considere, puede cerrarla. Está, el doctor James, llegando a votar.

Presidente:

Se cierra la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente:

Por el SÍ, catorce (14) para el archivo; y por el NO, dieciséis (16).

Así que ha sido NEGADA la proposición que solicita el archivo del proyecto.

Presidente:

Bueno, leer la proposición señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. La proposición que solicita dar primer debate dice de la siguiente manera:

Proposición

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo estipulado en la Ley 5^a de 1992, presento informe de ponencia positiva, en consecuencia, solicito a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2025 Cámara, “por medio del cual se modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones”, con el texto propuesto.

Suscrita por el Representante,

Gersel Luis Pérez Altamiranda.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia de dar primer debate, señor Presidente.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. Doctor Tamayo...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. Yo no sé si ustedes escucharon mi intervención inicial, porque yo quiero que haya debate, yo quiero escuchar los argumentos. O sea, no puede ser solo la identidad étnica, biodiversa del Pacífico como argumento de su creación, sino aspectos de tipo legal y argumentos de peso, para que esta nueva entidad territorial surja. Consecuencialmente, si se va a votar y no hay argumento, pido que sea de carácter nominal. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Duvalier...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Sí, Presidente, gracias. En el mismo sentido, yo creo que estamos acá discutiendo sobre los problemas de los municipios, sobre la costa Pacífica que es donde se concentran las mayores desigualdades de Colombia, pero además, no solo de Colombia, de Suramérica. Si ustedes cogen un mapa, un mapa, el que quieran, pongan vías de Suramérica, van a ver que en Chile, en Argentina, en Ecuador, en Perú, se desarrolla toda la costa Pacífica, solo hasta Ecuador llega a Colombia y los gobiernos centralistas se olvidaron de que allá también había poblaciones que necesitaban conectividad terrestre, que necesitaban

mejorar sus puertos, que necesitaban mejorar su conectividad aérea, que hay que ampliar la pista aérea del aeropuerto de Buenaventura. Entonces, por supuesto, que a mí sí me gusta, que eso se debata acá.

Lo que les he expresado a los compañeros que me han pedido la posibilidad de que debatan, que argumenten y que respondan, es el sentido de poder cambiar el voto sobre el archivo del proyecto. Yo creo que el Congreso tiene que hablar del Pacífico, que es la tierra donde se concentran las mayores violencias, desigualdades y exclusiones por raza, por pobreza, por corrupción y por lo que quieran. Creo que tienen que hacer un esfuerzo por convencernos, que esa es la solución correcta. Yo no creo que esa sea la solución correcta, pero ese es el debate. Así que, ese es el sentido en el que yo respaldo que ustedes puedan debatirlo. En ese sentido, espero que los argumentos puedan lograr que yo cambie la decisión de respaldar el proyecto que traen hoy. Muchas gracias.

Presidente:

Recogiendo la observación de los compañeros, levantemos la sesión y continuamos el día de mañana.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Ha levantado usted la sesión siendo las 12:29 de la tarde y se ha convocado por Secretaría para mañana 8:00 de la mañana. Honorables, 8:00 de la mañana, toda vez que hay Plenaria a las 11:00 de la mañana, 8:00 de la mañana.

Anexos: Ciento treinta y siete (137) folios.

LLAMADO A LISTA H.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APPELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLÍTICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVÍD MARQUÉZ HERNAN DARIÓ	Centro Democrático	✓	SIN EXCUSA		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		EXCUSA		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		✓		
CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		EXCUSA		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINIAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		✓		
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓		
MARÍNEZ OLARTE KAREN ASTRÍTH	República de las víctimas interculturales y Resalegal		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGLIO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		✓		
PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Cambio Radical		✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza		✓		
PERUÉLA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo		✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ APARÍCIO DUVALIER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELÍECKER	Partido de la U		✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		EXCUSA		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		EXCUSA		

ACTA NUMERO 16
FECHA Octubre 14 de 2025

HORA DE INICIACION 10:31 AM
HORA DE TERMINACION 12:29 PM




ASOCIACION DE CAMPESINOS INTERENICOS PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO

Señor
Orlando Castillo Advincula
 Representante a la Cámara
 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP
 orlando.castillo@camara.gov.co

Estimado Representante Castillo,

Confiamos en que este mensaje le encuentre bien. En nombre de la Asociación de Campesinos Interétnicos para el Desarrollo del Pacífico, nos dirigimos a usted con el propósito de reprogramar una invitación relevante y valiosa. Esta asociación tiene el honor de invitarlo a participar en el evento "Pacífico hacia el 2026", esperamos contar con su presencia como nuestro representante.

Esta reunión, se llevará a cabo en el Espacio Humanitario de Buenaventura los días 14 y 15 de octubre de 2025. Nos complacería contar con su participación, ya que su experiencia y visión son esenciales para delinear las metas y estrategias que guiarán nuestro trabajo conjunto en la región.

Atentamente,

FRANCISCO ANGULO DÍAZ
 CC #.1.192.911.227 de Buenaventura
 Asociación de Campesinos Interétnicos para el Desarrollo del Pacífico

Bogotá D.C., 14 de octubre 2025.



Señor
Gabriel Becerra Yáñez
 Presidente
 Comisión Primera Cámara de Representantes
 Congreso de la República
 Ciudad,

Señora
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
 Secretaria
 Comisión Primera Cámara de Representantes
 Congreso de la República
 Ciudad.

Asunto: Excusa H.R. Delcy Isaza

Estimado presidente,

De manera atenta le permito solicitar se me excuse de la sesión programada para el día **14 de octubre de 2024**, de la Comisión Primera de Cámara de Representantes en atención a que el vuelo av 4808 de este martes programado por Avianca Ibague - Bogotá programado para las 7:07 a.m. fue cancelado por parte de la aerolínea como se pude comprar el anexo 1, razón por la cual como única alternativa adicional debí adquirir un nuevo pasaje en la aerolínea LATAM quienes tienen un vuelo programado para las 10:12 AM (anexo 2) , en vista de lo anterior por motivos de fuerza mayor y caso fortuito me fui imposible asistir a la comisión programada para el día de hoy por lo inconvenientes presentados en los vuelos.

Agradezco de antemano su comprensión y colaboración.

Cordialmente,

DELCY ESPERANZA ISAZA BUNAVVENTURA
 Representante a la Cámara por el Tolima
 Partido Conservador

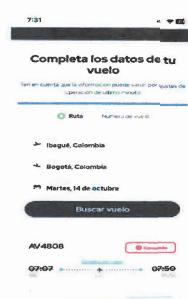
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 86 - Oficinas 432B – 433B
 Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357
utl.delcy-isaza@camara.gov.co delcyisaza@camara.gov.co

ANEXO 1

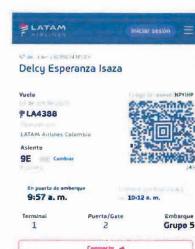
Compra de Tiquete



Cancelación de Vuelo Avianca Vuelo 4808:



Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 86 - Oficinas 432B – 433B
 Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357
utl.delcy-isaza@camara.gov.co delcyisaza@camara.gov.co

ANEXO 2


Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 86 - Oficinas 432B – 433B
 Teléfono: (601) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357
utl.delcy-isaza@camara.gov.co delcyisaza@camara.gov.co



Comisión Primera <comision.primera@camara.gov.co>

EXCUSA 14 DE OCTUBRE DE 2025- HR DELCY ISAZA

Deby Esperanza Isaza Buenaventura HR <deley.isaza@camara.gov.co> 14 de octubre de 2025, 12:31 p.m.
 Per: Dora Sonia Cortes Castillo <dora.cortes@camara.gov.co>, Comisión Primera <comision.primera@camara.gov.co>, Amparo
 Yaneth Calderon Perdomo <amparo.calderon@camara.gov.co>

Estimados,

Por medio de la presente, me permito excusar la insistencia de la HR Delcy Isaza a la sesión programada para el día de hoy. Su ausencia se debe a razones de fuerza mayor, ya que el vuelo 4808 de Avianca que tenía programado fue cancelado.

Agradezco su amable comprensión.

Cordialmente,
 Deby Esperanza Isaza Buenaventura HR
 Juliana Macías B.
 Asesora Legislativa
 UTL H.R. Delcy Isaza
 Oficina 432B

 EXCUZA 14 OCT 2025- COMISION PRIMERA.pdf
 978K

Jueves, 13 de noviembre de 2025

GACETA DEL CONGRESO 2163


JUAN CARLOS
WILLS

Bogotá D.C., octubre 2025

Doctora
 Amparo Yaneth Calderón Perdomo
 Secretaria
Comisión Primera
 Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud de permiso remunerado martes 14 de octubre 2025.

Estimada Dra., reciba un cordial saludo.

Me dirijo respetuosamente a la Comisión Primera, Cámara de Representantes para solicitar se me excuse por la inasistencia a la sesión programada el día de hoy, teniendo en cuenta que, por fuerza mayor, tenía previsto viajar de Ibagué a Bogotá en el vuelo de las 7: 07a.m. con el fin de asistir a dichas sesiones.

No obstante, por motivos ajenos a mi voluntad, la aerolínea Avianca canceló el vuelo, siendo reprogramado para las 4:00 p.m.

Por tal motivo, adjunto el soporte del vuelo y la constancia de cancelación emitida por la aerolínea.

Agradezco el apoyo en esta situación.

Cordialmente,

 JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara por Bogotá


Passenger: Wills Ospina Juan (ADT)

Booking ref: A8NRO7

Ticket number: 134 2148464365

Passenger Unique ID:

Issuing office:
 AVIANCA-COTIZACION Y EMISION, AVENIDA EL
 DORADO # 59 - 15, BOGOTA
 Telephone: 5077700
 Date: 09032025

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
IBAGUE PERALES	BOGOTA EL DORADO INTL	AV4808	07:07 14Oct2025	07:50 14Oct2025	

(1) OK = Confirmed (2) NVR = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

ELECTRONIC TICKET REMARKS**BAGGAGE INFORMATION**

Please visit <http://www.avianca.com/checkboxbeforeyourtrip/prepareyourbaggage/checked/>
 Carry-on and checked baggage fees can be applied at airport counter and gate,
 we recommend you provide them in advance.
 If your ticket fare is basic, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: IBE AV BOG Q18000.00
 267800.00COP285800.00END
 Form of payment: CC DB XXXXXXXX1111 Taxes: COP 24000CO
 XXXX ABNRG7 COP 54300YS
 Endorsements: /C1 NO OVERHEAD CARRY ON BAG/ NON Total Amount: COP 364100
 REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED

RECEIPT REMARKS
 AEROLINAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
 NIT: 899 100 577-8

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3 PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY

ANU FLAMINGO LUGO AG. AND THE AIRHAMI IS FURNISHED TO YOU BY AN UNRELATED THIRD PARTY. ANY INFORMATION CONTAINED IN THIS RECORDING, PRINTED OR UNPRINTED, MAY BE DESTROYED PURSUANT TO YOUR PERSONAL DATA POLICY OR BY PROCEDURE. ACCORDING TO THE APPLICABLE AIRHAMI PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <http://www.airhamaicentral.com/privacy> OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE).

AEROVÁS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-8

A STAR ALLIANCE MEMBER

LifeMiles



Bogotá D.C., octubre 14 de 2025

CONSTANCIA

Buenos días presidente, compañeros, y a todas las personas que nos visualizan en este momento, ¡¡¡quiero en esta oportunidad dejar constancia de manera categoríca!!!!

Apenas conocimos los hechos del día de ayer, en el que se informaba del feminicidio de la líderesa Luz Eneida Hinojosa Mosquera, a manos de su pareja sentimental en el municipio de Medio Baudó; y ahora nos deja con un sentimiento de consternación y angustia conocer también del feminicidio de Cecilia Rentería en el corregimiento de Tananá Quibdó.

Quiero manifestar con total firmeza mi rechazo y repudio ante estos crímenes atroces que enluta a dos familias; condeno todos los actos de violencia en contra de las mujeres.

No podemos continuar siendo testigos mudos, frente a los actos de barbarie contra la mujer en el departamento de Chocó y en Colombia, desde el Congreso muchas veces he elevado mi voz de protesta contra la violencia de género y en estos casos no será la excepción.

A los organismos pertinentes pido celeridad en la investigación y un castigo ejemplar en estos atroces feminicidios en el Chocó. Hoy el departamento pierde a dos grandes líderesas ejemplares, y luchadoras en la defensa de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias de sus territorios.

Mis condolencias y solidaridad con sus familiares y amigos.

Agradezco su atención y espero contar con su invaluable respaldo para atender este llamado humanitario.

Atentamente,

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co
@AstridSanchezN
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez.a.m

*8:34 am
14-10-25*

VOTACION 1

Nombre de la votación: Votación del Orden del día con modificaciones
Inicio de la votación: 14/10/2025 11:05:28

Resultados de la Votación:

Respondeo	Total	
No	4	13,79%
Sí	25	86,21%

Respondeo	
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO
4.	CASTILLO TORRES MARELEN
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA
6.	CORREAN RUBIANO PIEDAD
7.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL
8.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA
9.	JUVINAO CLAVIO CATHERINE
10.	LANDINEZ SUAREZ HERACILITO
11.	MANIQUE OLARTE KAREN ASTRITH
12.	MOSQUEIRA TORRES JAMES HERMENEGILDO
13.	OSORIO MARIN SANTIAGO
14.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY
15.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS
17.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM
18.	QUINTERO OVALLE CAROLINA CELIPE
19.	RACERO MARCOS DAVID RICARDO
20.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL
21.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER
22.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN
23.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID
24.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY
25.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE
26.	TAMAYO MARULANDA JORGELIECER
27.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR
28.	URIBE MUÑOZ ALIRIO
29.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME

CATHERINE JUVINAO CLAVIO

Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN

MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

En mi condición de Representante a la Cámara, solicito amablemente a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes se modifique el orden del día establecido para la Sesión Ordinaria de hoy, 14 de octubre de 2025, de la manera que en el **asunto IV "Lo que propongan los Honorables Representantes"**, pase al **asunto II, antes de "Discusión y votación de proyectos en primer debate"**.

Cordialmente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIO
Representante a la Cámara por Bogotá



*S = 25
NO = 4
29*

<p>Bogotá. D.C, 14 de octubre de 2025.</p> <p>Mesa Directiva Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes Bogotá D.C.</p> <p>ASUNTO: Proposición de modificación del orden del día</p> <p>De manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes que se modifique el orden del día, trasladando el punto IV al punto I.</p> <p>Esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada organización del debate y la eficiencia en el desarrollo de la sesión, permitiendo que las iniciativas y proposiciones radicadas por los Honorables Representantes sean consideradas y decididas oportunamente.</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>ÓSCAR SÁNCHEZ LEÓN Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p>Óscar Hernán Sánchez León Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> <p></p>	<p>Bogotá D.C., octubre 01 de 2025 OFI25-JIU-145</p> <p>H. Representante Gabriel Becerra Yáñez Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Asunto: Solicitud de audiencia pública conforme al artículo 264 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, en referencia a la ley 1116 de 2006 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Estimado Presidente Gabriel,</p> <p>En mi condición de Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en la ley 5 de 1992, me permito presentar a la honorable corporación proposición de audiencia pública conforme al artículo 264 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, en referencia a la ley 1116 de 2006 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones." Con el fin de fortalecer iniciativas legislativas que tengo sobre la materia.</p> <p>Conforme a lo anterior, se solicita invitar a la Superintendencia de Sociedades, a la Contraloría de la República, Procuraduría General de la nación y a la Defensoría del Pueblo, para que asistan a esta audiencia pública con el fin de escuchar las posiciones que tiene la ciudadanía y los empresarios y en ese entendido, construir la iniciativa legislativa pertinente para la respectiva actualización de la ley.</p> <p></p> <p>JOSÉ JAIME USCATEGUI PASTRANA Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Capitolio Nacional Congreso de la República</p> <p></p> <p></p> <p></p> <p>JOSÉ JAIME USCATEGUI @juscategui José Jaime Uscategui https://uscategui.col.gov.co/</p> <p></p> <p></p>
<p>CATHERINE JUVINAO CLAVIJO</p> <p>Representante a la Cámara por Bogotá</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>En mi condición de Representante a la Cámara, solicito amablemente a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes se apruebe la Realización de una Audiencia Pública en la ciudad de Bogotá, del Proyecto de Ley Estatutaria No 301/2025C, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN PARITARIA EN LA CONFORMACIÓN DE LISTAS A CORPORACIONES DE ELECCIÓN POPULAR", en la fecha y hora convenida con la Mesa Directiva de la Comisión.</p> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá</p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p>CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá</p> <p></p>	<p>Bogotá. D.C, 14 de octubre de 2025.</p> <p>Mesa Directiva Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes Bogotá D.C.</p> <p>ASUNTO: Solicitud de Audiencia Pública</p> <p>Honorables miembros de la Mesa Directiva:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar respetuosamente la realización de una Audiencia Pública en el marco del estudio del Proyecto de Ley Estatutaria No. 083 de 2025 Cámara, "Por medio de la cual se fortalecen los Consejos de Juventud, se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones", acumulado con los Proyectos de Ley Estatutaria Nos. 113 y 265 de 2025 Cámara, los cuales también modifican la citada Ley 1622 de 2013.</p> <p>Propongo que dicha audiencia se lleve a cabo en la ciudad de Ibagué, con el propósito de escuchar las voces de los jóvenes, las organizaciones juveniles, las autoridades locales y nacionales, así como de los diferentes actores del sistema de participación, a fin de recoger sus aportes, propuestas y observaciones orientadas a fortalecer, enriquecer y mejorar el contenido de los proyectos mencionados.</p> <p>Esta audiencia permitirá un diálogo amplio, plural y descentralizado que contribuya a la construcción de una normativa más representativa y ajustada a las realidades y necesidades de la juventud en las distintas regiones del país.</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>OSCAR SÁNCHEZ LEÓN Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> <p></p> <p></p> <p></p> <p>Óscar Hernán Sánchez León Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> <p></p>



Justificación

El departamento del Tolima, cuenta con un tejido organizativo juvenil activo y diverso, representado en plataformas municipales y departamentales, consejos de juventud y procesos sociales que han venido consolidando una agenda de incidencia en materia de participación política y control ciudadano. Escuchar directamente sus voces permitirá recoger visiones territoriales, experiencias locales y propuestas concretas que enriquezcan el articulado del proyecto y fortalezcan el marco normativo de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.

La descentralización de estos espacios de participación no solo garantiza el principio de pluralismo regional, sino que además refuerza el carácter democrático y participativo del trámite legislativo, acercando el Congreso de la República a los territorios y promoviendo la inclusión de los sectores.

Por estas razones, se propone que la **Audiencia Pública se realice en la ciudad de Ibagué**, permitiendo que las juventudes del centro del país —en especial de los departamentos del Tolima, Huila, Quindío y Caldas— tengan la oportunidad de aportar de manera directa a la construcción de una ley más justa, representativa y ajustada a las realidades regionales.

Óscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Edificio Nuevo Congreso, Cra. 7 No. 8-68 Mezzanine sur of. 103
370 831 405 / 425100 ext. 316 - 315
@oscarsanchezleoncav @oscarsanchez @oscarsanchez@yahoo.com



Bogotá, octubre 06 de 2025

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes



PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO # 15

TEMA: "Evaluación integral de la gestión y estructura institucional del Fondo de Adaptación, su papel en la atención a los damnificados del Fenómeno de La Niña 2010-2011 y en la ejecución de obras posteriores, en aras de analizar la pertinencia jurídica y administrativa de su permanencia dentro de la actual organización del Estado colombiano."

En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento de Santander y, de conformidad con el artículo 235 y siguientes de la Ley 5 de 1992, me permito poner a consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la presente proposición, con el fin de citar a DEBATE DE CONTROL POLÍTICO para tratar el tema de "Evaluación integral de la gestión y estructura institucional del Fondo de Adaptación, su papel en la atención a los damnificados del Fenómeno de La Niña 2010-2011 y en la ejecución de obras posteriores, en aras de analizar la pertinencia jurídica y administrativa de su permanencia dentro de la actual organización del Estado colombiano."

Para tal propósito, citease a la Gerente del Fondo de Adaptación, Katherine Rojas Montenegro; al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, Carlos Alberto Carrillo Arena; al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Germán Ávila Plazas; y a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Helga Rivas Ardila.

Por otra parte, invitarse a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación, así como al Departamento Nacional de Planeación - DNP, a la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Piedecuesta, la Alcaldía de Girón, la Alcaldía de San Gil, la Alcaldía de Floridablanca, la Alcaldía de Barrancabermeja, la Alcaldía de Lebrija, la Alcaldía de Guacá, la Alcaldía de Bucaramanga, la Alcaldía de Sabana de Torres, la Alcaldía de Vélez, la Alcaldía de Barbosa, y la Personería Municipal de Piedecuesta.

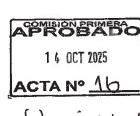
14-10-25
Edificio Nuevo Congreso, Cra 7 No 8-68, Bogotá D.C., Oficina No 3 Mezzanine Norte
Teléfono (57 +1) 442 5100 - Extensión 3481-5357
@alvarorueda @alvaroruedac alvaro.rueda@camara.gov.co



Se adjunta a la presente proposición el respectivo cuestionario.

Cordialmente,

ÁLVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



CUESTIONARIO

FONDO ADAPTACIÓN

1. Sirvase exponer cuál es la posición institucional del Fondo de Adaptación frente a su pertinencia y continuidad, indicando cómo justifica su existencia en el marco de las funciones ya asignadas a la UNGRD y otras entidades del Estado.
2. Sirvase informar cuántas familias damnificadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011 permanecen sin recibir solución habitacional en el departamento de Santander y, de manera consolidada, a nivel nacional.
3. Sirvase detallar los criterios aplicados para la priorización de beneficiarios dentro del Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas.
4. Sirvase exponer la situación actual de las familias beneficiarias del Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas en el municipio de Piedecuesta, Santander, que tras quince años aún no han recibido solución definitiva.
5. Sirvase exponer la responsabilidad que tuvo el Fondo de Adaptación en el incumplimiento del contrato No. 003 de 2013 celebrado con el Operador Zonal Comfenalco Santander, así como las medidas adoptadas frente a dicho incumplimiento.
6. Sirvase señalar el número de familias directamente afectadas por el incumplimiento del contrato No. 003 de 2013.
7. Sirvase informar las acciones judiciales emprendidas por el Fondo de Adaptación contra el Operador Zonal Comfenalco Santander, así como el estado actual del proceso radicado No. 68001233300020190028500 ante el Tribunal Administrativo de Santander.
8. Sirvase detallar qué gestiones presupuestales ha realizado el Fondo de Adaptación, desde el año 2021, para garantizar recursos destinados al programa de vivienda, indicando las razones por las cuales estas gestiones no

14-10-25
Edificio Nuevo Congreso, Cra 7 No 8-68, Bogotá D.C., Oficina No 3 Mezzanine Norte
Teléfono (57 +1) 442 5100 - Extensión 3481-5357
@alvarorueda @alvaroruedac alvaro.rueda@camara.gov.co

14-10-25
Edificio Nuevo Congreso, Cra 7 No 8-68, Bogotá D.C., Oficina No 3 Mezzanine Norte
Teléfono (57 +1) 442 5100 - Extensión 3481-5357
@alvarorueda @alvaroruedac alvaro.rueda@camara.gov.co



han resultado exitosas.

9. Sírvase precisar, de acuerdo con el monto total solicitado por el Fondo de Adaptación – para las vigencias 2024, 2025 y 2026 – y con el presupuesto efectivamente asignado por el Ministerio de Hacienda, qué recursos se destinaron específicamente al programa de reubicación y reconstrucción de viviendas de los damnificados por el Fenómeno de La Niña 2010-2011 en el departamento de Santander.
10. Sírvase indicar cuáles han sido los criterios de priorización y cuántas soluciones habitacionales se han entregado en Santander durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y lo corrido de 2025.
11. Sírvase precisar si, ante la evidente falta de capacidad técnica, administrativa y financiera del Fondo de Adaptación, se han considerado mecanismos para articular y priorizar a los beneficiarios pendientes en otros proyectos, programas u ofertas del Estado.
12. Sírvase detallar la ejecución presupuestal acumulada del Fondo de Adaptación en cada una de las últimas quince (15) vigencias fiscales, desagregando los recursos asignados, comprometidos y efectivamente pagados en cada sector de intervención y frente a cada línea programática.
13. Sírvase rendir un informe sobre el avance y estado actual de los macroproyectos a cargo del Fondo (Canal del Dique, La Mojana, Gramalote, Jarillón de Cali), indicando cronogramas, recursos comprometidos y metas alcanzadas, retrasos y demás información relevante.
14. Sírvase explicar las razones de los retrasos y dilaciones en la ejecución de los proyectos del Fondo de Adaptación frente a los tiempos inicialmente planteados por el Gobierno Nacional.
15. Sírvase exponer los mecanismos de control de calidad, supervisión y auditoría aplicados a los proyectos ejecutados por el Fondo de Adaptación, así como los hallazgos más relevantes identificados en la ejecución. De igual forma, sírvase exponer si la entidad tiene algún proceso abierto en Procuraduría o

@alvarorueda alvaro.rueda@camara.gov.co
 Cra 7 No 8-68, Bogotá D.C., Edificio Nuevo Congreso, Oficina No 3 Mezzanine Norte
 Telefono (+57 +1) 437 5100 - Extensiones 3481- 5357



Contraloría.

16. Sírvase rendir informe sobre las inconsistencias detectadas entre los registros de damnificados del DANE, la UNGRD y el Fondo, y señalar qué medidas se adoptaron para depurar la información y garantizar una atención eficiente.
17. Sírvase exponer todos los proyectos de inversión pública que, actualmente, están a cargo del Fondo Adaptación.
18. Sírvase rendir un informe detallado sobre las intervenciones del Fondo de Adaptación en el municipio de Santa Lucía, Atlántico, indicando el estado actual de las obras en acueducto, alcantarillado, salud, educación, vivienda palafítica y proyectos de reactivación económica.
19. Sírvase informar en qué proyectos, programas y líneas de intervención serán ejecutados los \$550.039.741.955 solicitados por el Fondo de Adaptación para la vigencia 2026, indicando metas, cronogramas de ejecución y mecanismos de seguimiento previstos.

@alvarorueda alvaro.rueda@camara.gov.co
 Cra 7 No 8-68, Bogotá D.C., Edificio Nuevo Congreso, Oficina No 3 Mezzanine Norte
 Telefono (+57 +1) 437 5100 - Extensiones 3481- 5357



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. Sírvase exponer la posición institucional del Ministerio de Hacienda frente a la pertinencia y continuidad del Fondo de Adaptación, indicando cómo se justifica su existencia en el marco de la estructura administrativa y financiera del Estado.
2. Sírvase detallar cuál ha sido la evaluación del Ministerio de Hacienda frente al desempeño del Fondo de Adaptación en relación con su misión institucional y los resultados obtenidos en materia de ejecución presupuestal.
3. Sírvase informar si el Ministerio ha considerado la posibilidad de reestructurar, absorber o liquidar el Fondo de Adaptación, y cuáles serían las implicaciones fiscales y administrativas de dichas alternativas.
4. Sírvase rendir concepto sobre lo conveniente, o no, que resultaría que las funciones actualmente asignadas al Fondo de Adaptación fuesen asumidas directamente por la UNGRD u otras entidades sectoriales, en el marco de una optimización del gasto público.
5. Sírvase exponer las razones técnicas que han fundamentado la negativa de asignar recursos adicionales al Fondo de Adaptación desde el año 2021.
6. Sírvase exponer las garantías que ofrece el Gobierno Nacional para que los recursos solicitados por el Fondo de Adaptación para las vigencias 2025 y 2026 sean efectivamente asignados y ejecutados, evitando los obstáculos presupuestales evidenciados en años anteriores.
7. Sírvase rendir un informe consolidado sobre el monto total de recursos transferidos al Fondo de Adaptación desde el año 2011 hasta la fecha, especificando qué porcentaje de dichos recursos ha correspondido a proyectos ejecutados en el departamento de Santander.
8. Sírvase informar si existen recursos congelados o sin ejecutar destinados al programa de vivienda para damnificados de la ola invernal 2010-2011, indicando el monto respectivo y el estado en que se encuentran.
9. Sírvase exponer los instrumentos financieros que ha considerado el Gobierno Nacional (vigencias futuras, créditos externos, cooperación internacional,

@alvarorueda alvaro.rueda@camara.gov.co
 Cra 7 No 8-68, Bogotá D.C., Edificio Nuevo Congreso, Oficina No 3 Mezzanine Norte
 Telefono (+57 +1) 437 5100 - Extensiones 3481- 5357



entre otros) para garantizar la asignación de recursos al Fondo de Adaptación y con ello la culminación de los proyectos.

10. Sírvase precisar si existe un plan de choque financiero o una propuesta concreta del Gobierno Nacional para saldar la deuda histórica con los damnificados de la ola invernal 2010-2011, particularmente en los municipios del departamento de Santander que aún carecen de soluciones de vivienda.


UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD

1. Sírvase exponer el papel que cumplió la UNGRD durante la ola invernal de 2010-2011, las razones que, desde la perspectiva de la Unidad llevaron a la creación del Fondo de Adaptación y, el rol que desempeñó la Unidad en ese proceso.
2. Por favor exponer, de manera detallada, cómo es la coordinación que mantiene la UNGRD con el Fondo Adaptación para articular las obras en La Mojana y, de igual forma, cuáles son las medidas que se tienen previstas para evitar duplicidades en la inversión.
3. Sírvase detallar la posición institucional de la UNGRD frente a las funciones y competencias asignadas al Fondo de Adaptación, indicando si considera pertinente la existencia de dicho Fondo o si dichas funciones podrían ser asumidas directamente por la Unidad.
4. Sírvase exponer, en el marco de la evaluación de la actuación institucional del Estado frente al fenómeno de La Niña 2010-2011, cuáles son las principales lecciones identificadas por la UNGRD respecto a la coordinación interinstitucional y a la respuesta a los damnificados.
5. Sírvase exponer cuál es el estado actual de los proyectos de rehabilitación de más de 400 hectáreas en La Mojana, así como el número de familias que han sido beneficiadas hasta el momento.
6. Por favor detallar cuáles fueron los criterios que se utilizaron para seleccionar las 11 organizaciones sociales y comunitarias aliadas en el proceso de rehabilitación de ecosistemas en La Mojana.
7. Sírvase exponer cuál es el avance en la construcción de los Bienes Públicos Populares en La Mojana, así como los municipios que se priorizaron para su instalación.

[@alvarorueda](#) [@alvaroruedac](#) [alvaro.rueda@camara.gov.co](#)
 Cra 7 No 8-68, Bogotá D.C., Edificio Nuevo Congreso, Oficina No 3 Mezzanine Norte
 Teléfono (+57 +1) 437 5100 - Extensiones 3481- 5152


MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

1. Sírvase rendir un informe que exponga el balance general que hace el Ministerio de Vivienda sobre el Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas, priorizado desde noviembre de 2011 en el marco del Fondo de Adaptación.
2. Sírvase indicar, en el marco de sus competencias y misión, cuál es el número de hogares damnificados por el Fenómeno de La Niña 2010-2011 que aún se encuentran pendientes de recibir solución habitacional, discriminando la información a nivel nacional y departamental.
3. De haberla, sírvase detallar cuál ha sido la articulación entre el Ministerio de Vivienda y el Fondo de Adaptación para garantizar la ejecución efectiva de los recursos asignados al Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas, precisando resultados y dificultades.
4. Sírvase exponer la posición institucional del Ministerio de Vivienda frente a la pertinencia y continuidad del Fondo de Adaptación, indicando si considera que sus funciones deberían ser asumidas directamente por el Ministerio u otras entidades sectoriales.

[@alvarorueda](#) [@alvaroruedac](#) [alvaro.rueda@camara.gov.co](#)
 Cra 7 No 8-68, Bogotá D.C., Edificio Nuevo Congreso, Oficina No 3 Mezzanine Norte
 Teléfono (+57 +1) 437 5100 - Extensiones 3481- 5152

VOTACIÓN 2

Nombre de la votación: P.A.L. 030/25C Proposiciones de archivo - HH.RR. Juan Daniel Peñuela y Luz Ayda Pastrana

Inicio de la votación: 14/10/2025 12:11:03

Resultados de la Votación:

Resolución	No	Sí	Porcentaje
No	16		53,33%
Sí	14		46,67%

	Resolución	No	Sí
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No	
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No	
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí	
4.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No	
5.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí	
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	Sí	
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí	
8.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No	
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí	
10.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí	
11.	JUVINAO CLAVIJOS CATHERINE	Sí	
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí	
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	No	
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No	
15.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No	
16.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No	
17.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Sí	
18.	PERUÑELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
19.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	No	
20.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí	
21.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No	
22.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No	
23.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí	
24.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No	
25.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí	
26.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No	
27.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No	
28.	TAMAYO MARULANDA JORGE EUECER	No	
29.	URIBE MUÑOZ ALIRIO	No	
30.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí	



ARCHIVO DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N°. 030 DE 2025 C "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 309 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE ERIGE EL NUEVO DEPARTAMENTO DEL LITORAL PACÍFICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES":

Se solicita que se ARCHIVE el PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N°. 030 DE 2025 C "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 309 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE ERIGE EL NUEVO DEPARTAMENTO DEL LITORAL PACÍFICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
 Representante a la Cámara por Nariño
 Partido Conservador



SI = 14
 NO = 16
 30
 ACTA N° 16
 14 OCT 2025

Puesto:
 Edificio Net 31
 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
 Teléfono: 3226840641

Bogotá:
 Edificio nuevo del Congreso
 Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
 Teléfono: (501) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

**PROPOSICIÓN DE ARCHIVO AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 030 de 2025
CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 309 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE ERIGE EL NUEVO DEPARTAMENTO
DEL LITORAL PACÍFICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

PROPOSICIÓN

Archívese proyecto de acto legislativo No. 030 de 2025 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 309 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE ERIGE EL NUEVO DEPARTAMENTO DEL LITORAL PACÍFICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Justificación

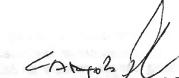
La propuesta de crear un nuevo departamento resulta inviable desde los puntos de vista fiscal, administrativo y de política pública. La experiencia nacional demuestra que la fragmentación territorial no garantiza mayor presencia del Estado ni mejores condiciones de vida para la población. Por el contrario, implica un incremento sustancial en el gasto público, derivado de la creación de nuevas estructuras burocráticas (gobernaciones, asambleas, contralorías, defensorías y plantas de personal) sin una fuente sostenible de financiación. En un contexto de restricciones fiscales y brechas profundas en los departamentos ya existentes, destinar recursos a la creación de una nueva entidad territorial signaría debilitar la inversión social y la capacidad de gestión en las regiones actuales.

La creación de un nuevo departamento no puede entenderse como una respuesta estructural al abandono estatal o a la falta de oportunidades en las regiones. Estas problemáticas se solucionan mediante inversión social focalizada, fortalecimiento de la capacidad institucional local y una verdadera descentralización presupuestal, no a través de la multiplicación de entidades territoriales. Cada nueva división administrativa genera mayores costos fijos, diluye la planeación regional y fragmenta la ejecución de las políticas públicas.

Es importante señalar las observaciones de la Federación Nacional de Departamentos, en donde se menciona que la intención de crear un nuevo Departamento denominado "Litoral Pacífico" se encuentra integrado por 14 municipios, dentro de los cuales diez (10) pertenecen actualmente al departamento de Nariño, tres (03) al departamento del Cauca y uno (01) al departamento del Valle del Cauca, la Federación menciona que estos municipios tienen serios problemas de recaudación de impuestos, adicionalmente se menciona que se puede presentar una eventual inexequibilidad, tramitando un acto legislativo que crea el nuevo departamento del Litoral Pacífico sin realizar la consulta popular exigida por el artículo 297 de la Constitución. También se menciona que el alto índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) en los 14 municipios que conformaría el nuevo departamento orientará el presupuesto hacia la atención social, limitando la capacidad para estructurar y mantener un aparato administrativo eficiente. Finaliza mencionando que este acto legislativo

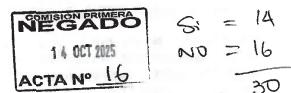
omite aspectos necesarios para tener la claridad del mismo como por ejemplo, la falta del pronunciamiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) de conformidad a sus funciones establecidas en las normas. Adicionalmente se menciona en el documento la omisión en el deber de coordinación con el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" sobre nuevos límites de los departamentos segregados y del nuevo departamento, Gasto administrativo de funcionamiento que afrontarán los nuevos territorios y su impacto fiscal.

Cordialmente,


LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA



Representante a la Cámara del Departamento del Huila



Alirio Uribe Muñoz

Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Referencia: Proposición modificativa artículo 13 PL 084/2025
Cámara

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley 084 de 2025 para que quede así:

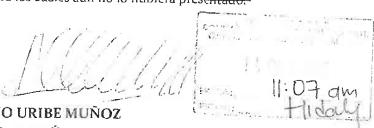
Artículo 6. Créase el artículo 178 B en la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 178B. CONCURRENCIA DE LOS RECURSOS DE CASACIÓN Y DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL CONTRA UNA MISMA SENTENCIA: Cuando en una sentencia proferida en segunda instancia se condene por primera vez respecto de uno o varios delitos y a la vez se confirme la condena impuesta en primera instancia respecto de otro u otros delitos, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Frente a la condena impuesta por primera vez en segunda instancia procede para el condenado o su defensor el recurso de impugnación especial.
2. Al defensor del condenado solamente le es dable recurrir simultáneamente en casación en hipótesis de delitos juzgados en el mismo proceso respecto de los cuales se ha declarado la responsabilidad penal del procesado en primera y segunda instancia.
3. Si además de la impugnación especial promovida por el acusado o su defensor, otro sujeto procesal o interviniente promovió casación, la Corte procederá primero, a resolver la impugnación especial.

Asimismo, la impugnación especial y notificada en audiencia de lectura de fallo, empezará a correr el término para el defensor para presentar el recurso de casación respecto de los delitos para los cuales aún no lo hubiera presentado.

Atentamente,


ALIRIO URIBE MUÑOZ
Ponente Único

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. 084 DE 2025 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 906 DE 2004, SE REGLAMENTA LA GARANTÍA PROCESAL DE DOBLE CONFORMIDAD JUDICIAL, SE REGULA EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el Artículo 5 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 5. Créase el artículo 178A en la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 178A. TRÁMITE DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL. El recurso de impugnación especial se interpondrá en la audiencia de lectura de fallo, se sustentará dentro de los diez (10) días siguientes, se correrá tránsito a los no recurrentes en los tres (3) días siguientes, para que en un término de cinco (5) días se pronuncien.

El recurso de impugnación especial no estará sujeto a causales taxativas ni requerirá técnica específica. En su interposición deberán exponerse las razones concretas del disenso frente al fallo condenatorio, las cuales delimitarán el ámbito de competencia del juez superior al momento de resolver. estará desprovisto de causales o técnica especial alguna; en el mismo deberán señalarse las razones del disenso contra el fallo condenatorio y estas constituirán el límite del juez superior para resolver.

De los Honorables Representantes


CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

11:07 am
Hidally



PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. 084 DE 2025 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 906 DE 2004, SE REGLAMENTA LA GARANTÍA PROCESAL DE DOBLE CONFORMIDAD JUDICIAL, SE REGULA EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el numeral 3 del artículo 6 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 6. Créase el artículo 178 B en la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 178B. CONCURRENCIA DE LOS RECURSOS DE CASACIÓN Y DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL CONTRA UNA MISMA SENTENCIA: Cuando en una sentencia proferida en segunda instancia se condene por primera vez respecto de uno o varios delitos y a la vez se confirme la condena impuesta en primera instancia respecto de otro u otros delitos, se aplicarán las siguientes reglas:

(...)

3. Si además de la impugnación especial promovida por el acusado o su defensor, otro sujeto procesal o interviniente promovió casación, la Corte resolverá primero a resolver la impugnación especial.

De los Honorables Representantes



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

11:07 AM
Hidally

PBX: 3904050
Ext: 4014

carlos.quintero@camara.gov.co

Carrera 7 N° 8-68 Edificio
Nuevo del Congreso Of. 516

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. 084 DE 2025 CÁMARA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 906 DE 2004, SE REGLAMENTA LA GARANTÍA PROCESAL DE DOBLE CONFORMIDAD JUDICIAL, SE REGULA EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 12 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 12. Ejercicio de la impugnación especial para aforados: Los aforados constitucionales de los que tratan los numerales 3, 4 y 5 del artículo 235 de la Constitución Política, así como los aforados legales señalados en el artículo 32 numeral 8 de la Ley 906 de 2004 tendrán derecho a impugnar la primera sentencia condenatoria.

Para garantizar el principio de imparcialidad judicial, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia se organizará en salas de decisión integradas por tres (3) magistrados, encargadas de conocer los eventuales recursos de apelación, impugnación especial y casación que se interpongan en estos procesos.

para lo cual la Sala de Casación Penal se dividirá en salas de decisión conformadas por tres (3) magistrados con el objetivo de conocer los eventuales recursos de apelación, impugnación y casación garantizando el principio de imparcialidad judicial.

Parágrafo: El recurso de impugnación especial será procedente sin observancia de que el proceso se tramite bajo el régimen procesal de la Ley 600 de 2000 o la Ley 906 de 2004.

De los Honorables Representantes



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

11:07 AM
Hidally

PBX: 3904050
Ext: 4014

carlos.quintero@camara.gov.co

Carrera 7 N° 8-68 Edificio
Nuevo del Congreso Of. 516

PROPOSICION

MODIFICACION AL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 103 DE 2025 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA":

"Artículo 1º. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y dieciocho los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, correspondientes a pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación básica y dos de Educación media.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido
Conservador

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido
Conservador



JUAN DANIEL
FERNÁNDEZ
LÉON

La ley 115 de 1994 establece en su artículo 11 los niveles de educación formal, dentro de los cuales se encuentra: 1. Preescolar (con mínimo un grado obligatorio); educación básica (con una duración de 9 años, que comprende la educación primera por 5 años y la educación básica secundaria que comprende 4 años) y; la educación media (con duración de 2 años).

En ese sentido, se propone una redacción más clara de acuerdo a lo señalado en este artículo, así como corrección de ortografía.

HERÁCLITO LANDÍNEZ

Bogotá D.C, 14 de octubre de 2025

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
Presidente
Comisión Primera Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

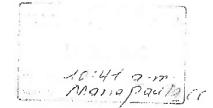
PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5^a de 1992, artículos 112 y siguientes se presenta proposición al Artículo 2 del Proyecto de Acto legislativo No. 103 de 2025 Cámara "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del capítulo II de la constitución política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y media", el cual quedará así:

Artículo 2º. Vigencia y derogaciones. La presente ley rige entrará _____ a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones legales o reglamentarias que le sean contrarias.

Cordialmente,


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara



Bogotá D.C, 14 de octubre de 2025

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50

heraclito.landinez@camara.gov.co

Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7^o No. 8-68. Primer Piso.

HERÁCLITO LANDÍNEZ

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
Presidente
Comisión Primera Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5^a de 1992, artículos 112 y siguientes se presenta proposición al título del Proyecto de Acto legislativo No. 103 de 2025 Cámara "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del capítulo II de la constitución política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y media", el cual quedará así:

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA"

El presente Acto Legislativo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Cordialmente,


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 106 de 2025 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación y acreditar idoneidad para el ejercicio del cargo. La idoneidad podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Título universitario en áreas afines al sector administrativo o en disciplinas relacionadas con la función pública; o
- b) Experiencia profesional acreditada mínima de cinco (5) años en cargos de dirección pública, gestión de políticas públicas, dirección de entidades u organizaciones sociales de alcance nacional o regional, o liderazgo demostrable en materias propias del sector.

En el proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo se deberá acreditar que el postulado no ha sido excluido del ejercicio de una profesión o sancionado por faltas a la ética profesional o a los deberes de un cargo público.

No podrán ser designados como ministros o directores de departamento administrativo quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos. De igual forma, tampoco podrán ser designados quienes sean sancionados fiscal o disciplinariamente por parte de las autoridades por el tiempo que dure la sanción.

Tampoco podrá ser designado como ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, magistrado de la Corte Constitucional o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

UN PÁRICO

UN PÁRICO
PARTIDO NACIONAL
TIEMPOS

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7^o No. 8-68. Primer Piso.



PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno Nacional en un término máximo de seis (6) meses a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, deberá actualizar los decretos del sector público, reglamentando los requisitos adicionales para los ministros y directores de departamento administrativo.

La presente reglamentación deberá incorporar medidas para la valoración efectiva de la solvencia ética del postulado. La valoración de la solvencia ética del postulado deberá incorporar los siguientes aspectos: (i) las exigencias de presentar declaración de bienes y rentas actualizada; (ii) el cumplimiento y adherencia a las normas de transparencia y rendición de cuentas; y, (iii) la no participación o actuación en hechos y conductas constitutivas de violencias basadas en género.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
 Representante a la Cámara
 Valle del Cauca
 Partido Comunes

10:50 a.m.
 12/11/2025



PROPOSICIÓN

Elimíñese el artículo 2 del **Proyecto de Acto Legislativo No. 106 de 2025 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia".**

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del senador la participación obligatoria en un proceso de inducción y capacitación que aborde de manera integral los principios y valores de la función congressional, las funciones propias del cargo y la actuación ética en el ejercicio de sus responsabilidades.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Congreso de la República contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para reglamentar los requisitos y contenidos del proceso de inducción y capacitación obligatoria. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término máximo de seis (6) meses.

La presente reglamentación deberá incorporar aspectos sobre la solvencia ética de los senadores, incluyendo la declaración de bienes y rentas, el cumplimiento de normas de transparencia y rendición de cuentas, y la capacitación en prevención de violencias basadas en género.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
 Representante a la Cámara
 Valle del Cauca
 Partido Comunes

10:50 a.m.
 12/11/2025



PROPOSICIÓN

Elimíñese el artículo 3 del **Proyecto de Acto Legislativo No. 106 de 2025 Cámara, "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia".**

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

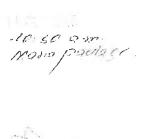
Será requisito para la posesión del representante la participación obligatoria en un proceso de inducción y capacitación que aborde de manera integral los principios y valores de la función congressional, las funciones propias del cargo y la actuación ética en el ejercicio de sus responsabilidades.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Congreso de la República contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para reglamentar los requisitos y contenidos del proceso de inducción y capacitación obligatoria. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término máximo de seis (6) meses.

La presente reglamentación deberá incorporar aspectos sobre la solvencia ética de los representantes, incluyendo la declaración de bienes y rentas, el cumplimiento de normas de transparencia y rendición de cuentas, y la capacitación en prevención de violencias basadas en género.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
 Representante a la Cámara
 Valle del Cauca
 Partido Comunes



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 106 DE 2025 CÁMARA
 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 207, 172 Y 177 DE LA
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, acreditar idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo o en disciplinas relacionadas con la función pública a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo cinco (5) diez (10) años, adquirida en el sector público o privado, o experiencia docente y/o investigación académica por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

En el proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo se deberá acreditar que el postulado no ha sido excluido del ejercicio de una profesión o sancionado por faltas a la ética profesional o a los deberes de un cargo público.

No podrán ser designados como ministros o directores de departamento administrativo quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos. De igual forma, tampoco podrán ser designados quienes sean sancionados fiscal o administrativamente por parte de las autoridades por el tiempo que dure la sanción.

Tampoco podrá ser designado como ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, magistrado de la Corte Constitucional o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 161.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno Nacional en un término máximo de seis (6) meses a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, deberá actualizar los decretos del sector público, reglamentando los requisitos adicionales para los ministros y directores de departamento administrativo.

La presente reglamentación deberá establecer **requisitos objetivos de idoneidad para los postulados** incorporar medidas para la valoración efectiva de la solvencia ética del postulado, entre ellos la presentación actualizada de la declaración de

bienes, rentas y conflictos de interés, la acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia y rendición de cuentas aplicables a su actividad pública o privada, y la certificación de no haber sido sancionado por hechos constitutivos de violencias basadas en género o conflictos discriminatorios.

La valoración de la solvencia ética del postulado deberá incorporar los siguientes aspectos: (i) las exigencias de presentar declaración de bienes y rentas actualizadas; (ii) el cumplimiento y adherencia a las normas de transparencia y rendición de cuentas; y (iii) la no participación o actuación en hechos y conflictos constitutivos de violencias basadas en género.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 106 DE 2025 CÁMARA POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 207, 172 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Modifíquese el artículo 2º del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del senador la participación obligatoria en un proceso de inducción y capacitación que aborde de manera integral los principios y valores de la función congressional, las funciones propias del cargo y la actuación ética en el ejercicio de sus responsabilidades.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Congreso de la República contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para reglamentar los requisitos y contenidos del proceso de inducción y capacitación obligatoria. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término máximo de seis (6) meses.

La presente reglamentación deberá incorporar aspectos sobre la solvencia ética de los senadores, incluyendo la declaración de bienes y rentas, el cumplimiento de normas de transparencia y rendición de cuentas y la capacitación en prevención de violencias basadas en género.

La reglamentación del proceso de inducción y capacitación deberá contemplar contenidos sobre transparencia, rendición de cuentas, presentación de declaración de bienes y rentas, y prevención de violencias basadas en género.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

PBX: 3904050
Ext.4014

carlos.quintero@camara.gov.co

Carrera 7 # N° 8-66 Edificio
Nuevo del Congreso Of 5508

PBX: 3904050
Ext.4014

carlos.quintero@camara.gov.co

Carrera 7 # N° 8-66 Edificio
Nuevo del Congreso Of 5508

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 106 DE 2025 CÁMARA POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 207, 172 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Modifíquese el artículo 3º del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del representante la participación obligatoria en un proceso de inducción y capacitación que aborde de manera integral los principios y valores de la función congressional, las funciones propias del cargo y la actuación ética en el ejercicio de sus responsabilidades.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Congreso de la República contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para reglamentar los requisitos y contenidos del proceso de inducción y capacitación obligatoria. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término máximo de seis (6) meses.

La presente reglamentación deberá incorporar aspectos sobre la solvencia ética de los representantes, incluyendo la declaración de bienes y rentas, el cumplimiento de normas de transparencia y rendición de cuentas, y la capacitación en prevención de violencias basadas en género.

La reglamentación del proceso de inducción y capacitación deberá contemplar contenidos sobre transparencia, rendición de cuentas, presentación de declaración de bienes y rentas, y prevención de violencias basadas en género.

La reglamentación del proceso de inducción y capacitación deberá contemplar contenidos sobre transparencia, rendición de cuentas, presentación de declaración de bienes y rentas, y prevención de violencias basadas en género.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

PBX: 3904050
Ext.4014

carlos.quintero@camara.gov.co

Carrera 7 # N° 8-66 Edificio
Nuevo del Congreso Of 5508

PROPOSICIÓN

Adíciúense un párrafo al artículo 21 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara. "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

Parágrafo 2. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá límites de concentración de THC en los productos de cannabis para uso adulto. Aquellos que superen el 15% deberán tener un etiquetado especial de advertencia, visible en ambas caras del empaque, sobre los riesgos de consumo problemático y dependencia.

Atentamente,

LUIS ALFREDO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Partido Comunes

10:49 AM
Hidally

UNITARIO

UN PARTIDO
MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO
TIEMPOZ



PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 35 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. En la asignación de licencias de cultivo, procesamiento, transporte y distribución de cannabis de uso adulto, el Estado garantizará un porcentaje no inferior al 30% para comunidades campesinas, étnicas y víctimas del conflicto armado.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Partido Comunes

10:49 am
Hiday



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 65 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 65: el Ministerio de Justicia y Derecho, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección social desarrollarán campañas de sensibilización nacional sobre el alcance y la correcta aplicación de la regulación especialmente a los funcionarios públicos encargados en la aplicación de la presente ley.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Partido Comunes

10:49 am
Hiday



PROPOSICIÓN

Archívese el Proyecto de Ley No. 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

JUAN MANUEL CORTÉS DURÁN
Representante a la Cámara

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

11:18 am
Nov 13/2025

PROPOSICIÓN

El Proyecto de Ley No. 023 de 2025 Cámara debe ser archivado, por cuanto la iniciativa no cumple con los criterios de necesidad, conveniencia ni coherencia normativa, además de presentar inconsistencias técnicas y jurídicas que comprometen la salud pública, la seguridad ciudadana y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

La propuesta carece de un diagnóstico realista sobre la capacidad institucional del país para regular y controlar el mercado del cannabis de uso adulto. El modelo planteado genera un entramado de licencias, trámites y mecanismos de supervisión que demandarían una infraestructura estatal costosa, compleja e inoperante, especialmente en zonas rurales donde la presencia institucional sigue siendo limitada.

Asimismo, el proyecto desconoce el mandato constitucional contenido en el artículo 49 de la Constitución Política, que prohíbe el porte y consumo de sustancias estupefacientes o sictotrópicas salvo prescripción médica, configurando un conflicto de constitucionalidad directo con la Carta Magna.

La iniciativa también se superpone con la legislación vigente sobre el uso medicinal e industrial del cannabis (Ley 1787 de 2016 y Ley 2204 de 2022), generando inseguridad jurídica, vacíos de coordinación interinstitucional y duplicidad de competencias entre los ministerios de Salud, Justicia y Agricultura, así como entre las autoridades sanitarias y de control.

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

De igual forma, no se advierte un enfoque preventivo, educativo y sanitario orientado a mitigar los riesgos del consumo problemático, ni estrategias claras para la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Por el contrario, la apertura de nuevos canales de distribución y consumo podría normalizar el uso de sustancias psicoactivas y ampliar su acceso entre la población joven, con consecuencias sociales y de salud pública aún no evaluadas.

Por las razones expuestas, se solicita archivar el Proyecto de Ley No. 023 de 2025 Cámara, al resultar inconveniente para el país, contrario a la Constitución y carente de soporte técnico suficiente que justifique su aprobación.



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"

el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto. El objeto de la presente ley es la creación de un **programa de prevención** marco regulatorio para la producción, comercialización y venta del cannabis de uso adulto. Del mismo modo, el presente marco regulatorio fijará disposiciones para proteger a la población de los efectos nocivos del consumo del cannabis y sus derivados, estableciendo como prioridad la protección de los menores. Así mismo, se dictarán medidas para la lucha contra las economías ilegales asociadas con la producción del cannabis y para la inserción al mercado a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, especialmente las afectadas por el conflicto armado.

Justificación

Se modifica el artículo 1, haciendo énfasis a la prevención porque la regulación incentiva el consumo del cannabis dando libre acceso y uso recreativo, el cual podría ocasionar un problema de salud pública ya que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo por se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de los problemas cardiovasculares y pulmonares que ocasiona. Esto lo corroboró la ONU en su informe que presentó en el año 2022, revelando como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 13% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga, dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha llevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización no es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:24 pm
Hiday

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 2º. Enfoques. Los enfoques que tendrá la presente ley son los siguientes:

Salud Pública: El Estado deberá orientar sus esfuerzos a una política de prevención e información enfocada especialmente a los menores de edad sobre los efectos nocivos del consumo de cannabis y sus derivados. **Rendir herramientas a los menores de edad para un consumo informado:** El Estado deberá contar con campañas de concientización, información y ayuda y garantizar las condiciones problemáticas.

Derechos Humanos: El Estado reconocerá los derechos de la población consumidora, así como sus deberes de las personas que hoy las consumen como poblaciones prioritarias para la atención en salud. **Dando acceso a la participación y a mecanismos de exigibilidad de derechos:** El Estado tendrá una perspectiva transversal de derechos humanos basada en los principios de protección a la niñez, igualdad no discriminación, autonomía personal y dignidad humana.

Protección a la niñez: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de especial protección por lo que los daños que pueden generar el consumo de cannabis y sus derivados. El Estado deberá perseguir y castigar a quienes vendan, induzcan, engañen y obliguen a hacer uso de sustancias psicoactivas. Además, garantizará espacios libres de consumo en entornos escolares, **parques y espacios públicos**, para garantizar así el goce efectivo de los derechos de la niñez y su protección integral.

Política de cuidado: El Estado adelantará acciones destinadas a garantizar el bienestar físico y emocional de las personas consumidoras. Estas políticas incluyen medidas destinadas tanto a mínimos de seguridad del producto mediante la regulación y los controles sanitarios.

Política de equidad social: La regulación del cannabis de uso adulto debe ser una oportunidad para proteger los pueblos ancestrales, las comunidades étnicas y campesinas, quienes han sido víctimas del conflicto armado, el narcotráfico, la violencia y el olvido del Estado permitiendo el tránsito hacia la formalización y el reconocimiento legal de su actividad económica y productiva.

Prácticas verdes y limpias: Los cultivos de cannabis de uso adulto deberán implementar prácticas verdes evitando la afectación del medio ambiente. Promoviendo la utilización de productos que disminuyan los riesgos para la vida humana, los daños al medio ambiente, el agua y los ecosistemas naturales. Los Cultivadores estarán obligados a la implementación de buenas prácticas de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

Agricultura-(BPA) y el Estado garantizará que los cultivos cumplan con todas las medidas de protección del medio ambiente y la biodiversidad, así como tener en cuenta la afectación de los menores en el ecosistema, incluyen medidas destinadas tanto a garantizar el acceso a servicios de salud como velar por la calidad, estándares mínimos de seguridad del producto mediante la regulación y los controles sanitarios.

Justificación

Se modifica el artículo 2, haciendo énfasis en la prevención en la infancia y adolescencia ya que en Colombia el ministerio de justicia en septiembre del año 2024 dio a conocer que el promedio de edad de inicio de consumo de sustancias psicoactivas es de 13,7 años, el cual es preocupante, ya que el consumo de esta sustancia en la adolescencia se ha asociado a un aumento de enfermedades mentales, deterioro cognitivo. Además, según un reporte de salud en Bogotá, para el 2024 hubo un incremento de consumidores de marihuana representando el (68,38%). Adicionalmente, el director de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación, Edwin Ussía dio a conocer que en la capital, hubo un incremento del consumo del (4,58%) en niños y niñas entre los 6 a 11 años de edad, esto se debe a que muchos niños se han refugiado en la presente droga, por problemas que se encuentran asociados al contexto familiar. Problemática social que debería ser abordada con urgencia desde los programas de prevención.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:29 pm
Hiday

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese y adicionese el artículo 3 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 3º. Definiciones: Para efectos de la presente ley se adoptarán las siguientes definiciones:

Autocultivo: La práctica de poseer en número no superior a veinte (20) unidades de plantas de cannabis para uso personal sin fines de comercialización o lucro.

Cannabis: Cualquier variedad de la planta cannabis. Sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis cubicular que sea el nombre con que se la designe.

Cáñamo: Es un cultivo de la planta de cannabis cuya nombre se deriva de la fibra que se obtiene de ella.

Cannabinol: Grupo de compuestos estrechamente relacionados que incluyen los componentes activos del cannabis.

Club Cannábicos: Son medios asociativos sin ánimo de lucro para la producción de cannabis de uso adulto y el autocultivo en la pequeña escala. En estos establecimientos se podrá cultivar hasta un número determinado de plantas según establezca la regulación, por persona y por establecimiento, considerando exclusivamente a los miembros del club. Los miembros serán responsables legalmente de las infracciones que se puedan cometer al ordenamiento jurídico colombiano y las contempladas en esta ley.

Consumo problemático-Trastorno por consumo de cannabis: Cualquier conducta que no se puede controlar y que afecta la salud física, emocional, psíquica y las relaciones personales.

Cosecha: Producto del cultivo obtenido de la planta de cannabis.

Cultivo: Actividad destinada a la producción de plantas de cannabis que comprende desde la siembra de la semilla hasta la cosecha de la flor.

Dispensario: Establecimiento comercial de carácter público o privado, dedicados a la venta de cannabis y productos de cannabis medicinal y para adultos. En estos lugares, se autoriza el almacenamiento, venta al por mayor y al detal, según se señale en la correspondiente regulación.

Extracciones y concentrados: Productos derivados del cannabis, donde se extraen los cannabinoides y demás componentes de las flores y las hojas de las plantas de cannabis mediante el uso de distintos procedimientos.

Gremio: Organización que agrupa a los cultivadores de cannabis de uso adulto.

Manifiesto: Es un registro en el software de monitoreo, control de inventario y trazabilidad de los datos del cannabis de uso adulto transportado, que identifica al productor, la cantidad, el producto, el destinatario, la ruta, fecha y el destinatario.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



Espinosa

KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2022-2026

Laboratorio analítico: Laboratorio donde se realizan pruebas al cannabis de uso adulto para la identificación y valoración y caracterización de materiales a través de diferentes técnicas de análisis instrumental por ejemplo los análisis chromatográficos.

Licencia: Es la autorización que da la autoridad de control a través de un acto administrativo, para la realización de las actividades relacionadas con el manejo del cultivo de plantas de cannabis, transformación, transporte, analítica y distribución.

Perfil cannabinoides: La mezcla de cannabinoides producidos naturalmente por una planta.

Semillas nativas: Son aquellas especies adaptadas a las diferentes regiones y ambientes del país que se llevan sembrando después múltiples generaciones de agricultores.

Software de monitoreo, control de inventario y trazabilidad: Programa que documenta y rastrea el cannabis de uso adulto desde una forma de planta hasta un producto en un catálogo de distribuidor o dispensario.

Uso adulto de cannabis: Se entiende como el uso del cannabis en cualquiera de sus formas naturales o derivadas, para consumo personal y recreativo, responsables e informados, exclusivamente por personas mayores de edad.

Uso industrial: Planta de cáñamo que son de utilidad para producir o elaborar fibras, materiales de construcción, textiles, combustibles, biomasa, bioplástico, papel entre otros.

Adicción:

Intoxicación por cannabis: Comportamiento problemático o cambios psicológicos clínicamente significativos (p. ej. descoordinación motora, euforia, ansiedad, sensación de paso lento del tiempo, alteración del juicio, aislamiento social) que aparecen durante o poco después del consumo de cannabis.

Abstinencia del Cannabis: Cese brusco del consumo de cannabis, que ha sido intenso y prolongado (p. ej. consumo diario o casi diario durante un período de varios meses por lo menos), el cual ocasiona los siguientes síntomas: Irritabilidad, rabia o agresividad; Nerviosismo o ansiedad; Dificultades para dormir (es decir, insomnio, pesadillas); Pérdida de apetito o de peso; Intranquilidad y/o Estado de ánimo deprimido.

Justificación:

Se modifica el artículo 3, adicionándose conceptos que están acorde con el DSM-V Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos mentales, el cual es una guía diagnóstica internacional, este menciona que dentro de los trastornos relacionados con sustancias el cannabis es una de ellas ocupando el tercer lugar, diciendo que cualquier droga consumida en exceso provoca una activación directa del sistema de recompensa del cerebro que participa en el refuerzo de los comportamientos y la producción de recuerdos. Provocan una activación tan intensa del sistema de recompensa que se ignoran las actividades normales. En cuanto al consumo del Cannabis mencionan los siguientes trastornos:

Espinosa

Espinosa

KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2022-2026

1. Trastorno por consumo del cannabis

Un modelo problemático de consumo de cannabis que provoca un deterioro o malestar clínicamente significativo y que se manifiesta al menos por dos de los hechos siguientes en un plazo de 12 meses:

1. Se consume cannabis con frecuencia en cantidades superiores o durante un tiempo más prolongado del previsto.

2. Existe un deseo persistente o esfuerzos fracasados de abandonar o controlar el consumo de cannabis.

3. Se invierte mucho tiempo en las actividades necesarias para conseguir cannabis, consumirla o recuperarse de sus efectos.

4. Ansias o un poderoso deseo o necesidad de consumir cannabis.

5. Consumo recurrente de cannabis que lleva al incumplimiento de los deberes fundamentales en el trabajo, escuela o el hogar.

6. Consumo continuado de cannabis a pesar de sufrir problemas sociales o interpersonales persistentes o recurrentes, provocados o exacerbados por los efectos del mismo.

7. El consumo de cannabis provoca el abandono o la reducción de importantes actividades sociales, profesionales o de ocio.

8. Uso excesivo recurrente de cannabis en situaciones en las que provoca un riesgo físico.

9. Se combina con el consumo de cannabis o para saber que se sufre un problema físico o psicológico persistente o recurrente probablemente causado o exacerbado por el mismo.

10. Tolerancia, definida por alguno de los signos siguientes:

a. Una necesidad de cantidades cada vez mayores de cannabis para conseguir la intoxicación o el efecto deseado.

b. Un efecto notablemente reducido tras el consumo continuado de la misma cantidad de cannabis.

11. Abstinencia, manifestada por alguno de los signos siguientes:

a. Presencia del síndrome de abstinencia característico del cannabis (véanse los Criterios A y B del conjunto de criterios de abstinencia de cannabis, pág. 27).

b. Se consume cannabis (o alguna sustancia similar) para aliviar o evitar los síntomas de la abstinencia.

2. Intoxicación por Cannabis

A. Consumo reclente de cannabis.

B. Comportamiento problemático o cambios psicológicos clínicamente significativos (p. ej. descoordinación motora, euforia, ansiedad, sensación de paso lento del tiempo, alteración del juicio, aislamiento social) que aparecen durante o poco después del consumo de cannabis.

C. Dos (o más) de los signos o síntomas siguientes que aparecen en el plazo de dos horas tras el consumo de cannabis:

1. Inyección conjuntival.

2. Aumento del apetito.

3. Boca seca.

4. Taquicardia.

D. Los signos o síntomas no se pueden atribuir a ninguna otra afección médica y no se explican mejor por otro trastorno mental, incluida una intoxicación con otra sustancia.

Especificar si:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



Espinosa

KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2022-2026

Con alteraciones de la percepción. Alucinaciones con una prueba de realidad inalterada, o aparición de ilusiones auditivas, visuales o táctiles, en ausencia de síndrome confusional.

3. Abstinencia del Cannabis

A. Cese brusco del consumo de cannabis, que ha sido intenso y prolongado (p. ej. consumo diario o casi diario, durante un período de varios meses por lo menos).

B. Aparición de tres (o más) de los signos y síntomas siguientes aproximadamente en el plazo de una semana tras el Criterio A:

1. Irritabilidad, rabia o agresividad.

2. Nerviosismo o ansiedad.

3. Dificultades para dormir (es decir, insomnio, pesadillas).

4. Pérdida de apetito o de peso.

5. Intranquilidad.

6. Estado de ánimo deprimido.

7. Por lo menos uno de los síntomas físicos siguientes que provoca una incomodidad significativa: dolor abdominal, espasmos y temblores, sudoración, fiebre, escalofríos o cefalea.

C. Los signos o síntomas del Criterio B provocan un malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.

D. Los signos o síntomas no se pueden atribuir a ninguna otra afección médica y no se explican mejor por otro trastorno mental, incluida una intoxicación o abstinencia de otra sustancia.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:24 pm
Hilary

Espinosa

KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 5 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedaría así:

Artículo 5.-Las variedades actualmente registradas en una fuente semillera podrán ser usadas para el cultivo de cannabis de uso adulto más no será requisito.

Justificación:

Se suprime el artículo 5 porque la regulación incentiva el consumo del cannabis dando libre acceso y uso recreativo, el cual podría ocasionar un problema de salud pública ya que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de uso" a sustancias más potentes, sino que su consumo por se, genera daño cerebral irreversible, susceptible a cualquier alteración porque se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es desencadenante de problemas cardiovasculares y pulmonares).

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:25 pm
Hilary

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 6 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 6º Cultivo para uso adulto. El Ministerio de Justicia deberá reglamentar los requisitos para la obtención de licencia de cultivo para uso adulto los cuales deberán contemplar con un plan de cultivo detallado que respete el medio ambiente, los recursos hídricos, la salud de los cultivadores, las buenas prácticas de agricultura. Se deberá limitar el área cultivable, un responsable legal de la operación y seguimiento periódico al cultivo.

Parágrafo. No se podrá negar el proceso de licenciamiento a comunidades étnicas y campesinas con el argumento de preexistencia de cultivos ilegales o pasadas judicializadas relacionados con la producción de cannabis.

Justificación

Se suprime el artículo 6 porque el Ministerio de Justicia no debería regular el cultivo del Cannabis, sino que este debe estar enfocado en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros.

Además según reportó la ONU en el año 2022, la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, manifestando preocupación que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

17:25 pm
Hidaly

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA.
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 8 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 8º Autocultivo. Los mayores de 18 años podrán sembrar hasta (veinte) 20 plantas de cannabis exclusivamente para uso personal para lo cual no se requerirá licencia de cultivo.

Justificación

Se suprime el artículo 8 porque el cultivo personal no tiene manera de ser regulado y el consumo prolongado y sin control del Cannabis puede desencadenar diversos trastornos ocasionados por la abstención por el Cannabis, a su vez, se ha asociado con trastornos paranoides, alucinaciones, trastorno de ansiedad, trastorno de depresión entre otros.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:25 pm
Hidaly

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA.
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 9 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 9º Se creará la Federación Nacional Pequeños Productores de Cannabis de variedades especiales de Colombia integrada por auto cultivadores de cannabis que quieran comercializar su producción; tendrá una Federación para el cumplimiento de su objeto:

- a) Defender los derechos de los pequeños productores de cannabis de Colombia y representar sus intereses;
- b) Estructurar programas y proyectos para que los pequeños productores de cannabis alcancen niveles de competitividad;
- c) Celebrar convenios con lugares de distribución para la comercialización del cannabis de los pequeños productores;
- d) Prestar servicios de asistencia técnica a los pequeños productores, con el fin de mejorar la productividad de su cultivo y la calidad de la producción;
- e) Apoyar al pequeño productor de cannabis generando los esquemas que conduzcan a facilitar el acceso a los análisis requeridos;

Justificación

Se suprime el artículo 9, porque la legislación no debe estar enfocada a incentivar el consumo del Cannabis, ya que podría ocasionar un problema de salud pública, porque esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándose una "droga de paso", a sustancias más potentes, sino que su consumo por se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo); también es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el inmaduro de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las alteraciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirán en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

17:26 pm
Hidaly

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA.
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 10º El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará un programa de sustitución y reducción **eliminación** de cultivos de cannabis para comunidades que tengan cultivos preexistentes cultivos y la disminución **supresión** de la oferta.

Justificación

Se modifica el artículo 10, porque El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe formular las políticas para el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo de las áreas rurales del país. Y no debe incentivar el cultivo del cannabis y la producción de la marihuana.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:31 pm
Hidaly

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA.
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 11 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 11. Software de monitoreo y control de inventario. El Ministerio de Justicia y del Derecho implementará un sistema de trazabilidad con la capacidad de rastrear el movimiento de cannabis de uso adulto y productos derivados a través de la cadena de suministro para prevenir el desvío del producto. El sistema permitirá ver cada gramo de cannabis de uso adulto a lo largo del ciclo de vida de producción desde la semilla, cosecha, el procesamiento, pruebas, el transporte y la venta de la flor de cannabis y sus derivados para uso adulto.

Parágrafo 1º. La Administración del sistema se hará en coordinación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Justicia y Derecho permitiendo operar una única base de datos a nivel nacional sobre el cultivo, producción, almacenamiento, transformación y distribución.

Justificación

Se suprime el artículo 11, porque el Ministerio de Justicia y sus recursos deben estar enfocados en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros. Y no el rastrear el movimiento del cannabis de uso adulto y productos derivados.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:31 pm
Hidally

ACTUACIÓN FIRMADA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 12 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 12. El Ministerio de Justicia y el Derecho expedirá una licencia de transporte integrada a un software de monitoreo, control de inventario, trazabilidad del producto y una aplicación de transporte que deberá contar con mapas de recorridos, rutas, monitoreo por GPS, protección de datos en la nube, garantizando la seguridad y seguimiento por parte de las autoridades competentes.

Parágrafo 1º. No se podrá negar la participación de ciudadanos con antecedentes de tráfico de cannabis, que hayan cumplido con sus penas, en el licenciamiento para el transporte de cannabis de uso adulto.

Parágrafo 2º. Las empresas y agrupaciones con licencias de cultivo de uso adulto que cumplan con los requisitos podrán registrar 2 vehículos para el transporte exclusivo de su producción en el software de monitoreo, control de inventario y trazabilidad sin solicitar una licencia de transporte.

Justificación

Se suprime el artículo 12, porque el Ministerio de Justicia y sus recursos deben estar enfocados en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros. Y no el expedir licencia de transporte del Cannabis.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:30 pm
Hidally

ACTUACIÓN FIRMADA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 14 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 14. Manifiesto de envío. Cada carga o viaje deberá ser reportado en el software que disponga el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el reporte el sistema deberá generar un manifiesto de envío, el cual contendrá como mínimo, el control de inventario y trazabilidad antes del transporte y asegurarse que el producto sea entregado en la cantidad y condiciones que reportó en el manifiesto para facilitar el control de las autoridades competentes.

Justificación

Se suprime el artículo 14, porque el Ministerio de Justicia y sus recursos deben estar enfocados en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros. Y no el hacer vigilancia y control del transporte del Cannabis.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:21 pm
Hidally

ACTUACIÓN FIRMADA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 15 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 15. El vehículo utilizado para el transporte no deberá llevar logotipos o información de identificación asociada a la producción de cannabis y/o sus derivados.

Justificación

Se suprime el artículo 15, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutiría en los futuros padres profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:28 pm
Hidally

ACTUACIÓN FIRMADA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 16 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 16. El embalaje deberá tener un mecanismo de sellado que permita evidenciar algún tipo de manipulación.

Justificación

Se suprime el artículo 16, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardíovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana., porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:28 pm
Hidally

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO - SEGURO PISO - OFICINA 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 17 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 17. Deberá tener un área completamente cerrada y asegurada con mecanismos que eviten el acceso no autorizado y un pescinto de seguridad numerado, cuyo número deberá consignarse en el software de monitoreo-control-de-inventario y trazabilidad.

Justificación

Se suprime el artículo 17, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardíovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana., porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:28 pm
Hidally

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO - SEGURO PISO - OFICINA 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 18 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así.

Artículo 18. La planta de cannabis se podrá transformar en extracciones, concentrados y derivados, entre otros; para la elaboración de productos terminados para uso y/o consumo humano tales como comestibles, inhalables, entre otros, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la regulación específica para productos de la planta de cannabis para uso adulto.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá, en el plazo de tres (3) meses, definir los aspectos sanitarios específicos para productos terminados de la planta de cannabis de uso adulto para habilitar su comercialización, teniendo en cuenta la política de equidad social y estableciendo medidas transitorias y graduales con el fin de que no se creen barreras para el acceso a los productores.

Parágrafo 2º. Los laboratorios con licencia de fabricación de derivados medicinales podrán solicitar homologación para la obtención de una licencia de extracción de derivados para uso adulto.

Justificación

Se suprime el artículo 18, porque el Ministerio de Salud y Protección Social no debería estar enfocado en definir aspectos sanitarios para los productos del Cannabis, sino que debería formular y dirigir políticas públicas en salud, planificar, coordinar y evaluar los sistemas de salud y protección social, promover la salud y prevenir enfermedades, y garantizar el acceso a servicios de salud para la población. El cual dentro de sus programas debe estar enfocado en la prevención del Cannabis porque este desencadena diversos trastornos y enfermedades.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:28 pm
Hidally

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO - SEGURO PISO - OFICINA 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 19 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así.

Artículo 19. Para garantizar oferta de análisis el Invima deberá habilitar la analítica de cualquier laboratorio que cumpla con los requerimientos mínimos para realizar certificados de análisis oromatográfico (HPLC), incluidos el Sena, Universidades o privados.

Justificación

Se suprime el artículo 19, porque el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) en Colombia debería estar enfocado en proteger y promover la salud pública mediante la inspección, vigilancia y control de productos como alimentos, medicamentos, cosméticos, dispositivos médicos y otros, gestionando el riesgo asociado a su consumo. Y no habilitar incrementando los problemas de Salud Pública del país.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:27 pm
Hidally

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO - SEGURO PISO - OFICINA 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 20 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 20.-Todo empaque de cannabis de uso adulto y sus derivados deberá asegurar la calidad y seguridad, reducir las posibilidades de manipulación y permitir que el comprador o usuario identifique si se ha producido algún tipo de manipulación.

Justificación

Se suprime el artículo 20, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

12:27 pm
Hildaly

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 21 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 21.-El empaque de todo producto de la planta de cannabis para uso adulto, deberá contar con mecanismos para evitar la ingestión accidental por parte de NNAs. Los productos de la planta de cannabis para uso adulto no podrán contener imágenes, alusiones, referencias o mensajes que inciten al consumo o que disminuyan la percepción de riesgo del consumo, así como tampoco encubrir efectos terapéuticos o indicaciones médicas. Todo empaque de producto de la planta de cannabis para uso adulto, deberá llevar en el extremo inferior de la etiqueta y ocupando una décima parte de ella, la advertencia: "El cannabis es nocivo para la salud y está prohibido el consumo para menores de edad".

Parágrafo:- Todo empaque de cannabis deberá llevar una etiqueta de advertencia compuesta por imagen y texto que ocupe el 50% del empaque por ambas caras. Las etiquetas deberán ser en color amarillo con letras rojas y deben advertir sobre las diferentes consecuencias del consumo de cannabis. Anualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá diseñar cuatro etiquetas de advertencia para que sean utilizadas durante ese año en todos los empaques de cannabis, anualmente deberán renovarse".

Justificación

Se suprime el artículo 21, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

11:26 pm
Hildaly

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 22 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 22.-Las etiquetas deberán tener recordatorios para mantener los productos fuera del alcance de niños, el de no conducir, ni manejar maquinaria pesada, no manipular armas ni realizar actividades peligrosas bajo los efectos del cannabis.

Parágrafo-1º- Se deberá informar claramente en la etiqueta los riesgos asociados al consumo de cannabis.

Justificación

Se suprime el artículo 22, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

11:26 pm
Hildaly

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Espinosa
#

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el Título del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Por medio del cual se previene regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

Justificación

Se modifica el título substituyendo la palabra "regula" por el de "previene", porque la regulación incentiva el consumo del cannabis dando libre acceso y uso recreativo, el cual podría ocasionar un problema de salud pública ya que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per sé, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además aumenta el riesgo de enfermedades cardiovasculares, ., también es importanteclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes.

La legalización del Cannabis viola el derecho a la salud.

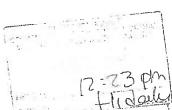
La Constitución Política de Colombia (1991) establece en sus artículos 48 y 49 que la salud es un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar su acceso, protección y control bajo principios de universalidad, equidad y eficiencia. Asimismo, el artículo 385 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, lo cual refuerza el carácter esencial del derecho a la salud.

En la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoció la salud como un derecho fundamental autónomo, vinculante tanto para las entidades estatales como para los particulares. Según su artículo 5º, el Estado debe promover políticas que garanticen la prevención de enfermedades, el acceso a servicios y la protección de la salud pública como bien jurídico colectivo.

En el ámbito jurisprudencial, la Sentencia T-760 de 2008 consolida la salud como un derecho fundamental exigible por vía de tutela, y la Sentencia C-313 de 2014 reafirma que la salud pública implica no solo atención médica individual, sino también la adopción de políticas orientadas al bienestar colectivo y al control de factores de riesgo. Por tanto, cualquier política sobre drogas, incluida la legalización del cannabis, debe evaluararse bajo los principios de precaución, prevención y proporcionalidad, pudiendo que no se vulneren los fines de la salud pública, principios que se vulneran con la legalización de esta droga.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

Juan
Mary
Cortés

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Karina
Espinosa
SENADORA
#

KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 7 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 7º. El número de licencias de producción de cannabis será definido a partir de un estudio de la demanda que deberá realizar el Ministerio de Salud en un término máximo de seis (6) meses para determinar la cantidad necesaria para cubrir el mercado y controlar los precios.

Justificación

Se suprime el artículo 7 porque el Ministerio de Salud y Protección Social no debería estar enfocado en regular las licencias de la producción del Cannabis, sino que debería formular y dirigir políticas públicas en salud, planificar, coordinar y evaluar los sistemas de salud y protección social, promover la salud y prevenir enfermedades, y garantizar el acceso a servicios de salud para la población. El cual dentro de sus programas debe estar enfocado en la prevención del Cannabis porque este desencadena diversos trastornos y enfermedades.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Manuel Cortés Dueñas
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
05:00 PM
HORA:
FIRMA:
Hacienda

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

Juan
Manuel
Cortés

Karina
Espinosa
SENADORA
#

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 13 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 13. Personas o empresas autorizadas para transportar. Podrán solicitar la licencia de transporte especial señalada en el artículo 12 de la presente ley, personas jurídicas que en su Clasificación de Actividades Económicas (CIIU) incluya actividades de mensajería y carga, personas naturales, empresas y agrupaciones con licencias de cultivo de cannabis de uso adulto.

Justificación

Se suprime el artículo 13, porque la legislación no debería estar enfocada en incentivar la creación de empresas dedicadas al transporte y cultivo del cannabis de uso personal y recreativo, el estado debe proponer por negocios que fortalezcan la economía del país y que mejoren la salud y calidad de vida de las personas, y no que occasionen un problema de Salud Pública como si lo genera el consumo del Cannabis recreativo.

Cordialmente,

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
05:00 PM
HORA:
FIRMA:
Hacienda

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Manuel Cortés Dueñas
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 23 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 23. La etiqueta deberá tener como símbolo de identificación un rombo de color rojo con la hoja de cannabis, la etiqueta deberá contener un texto manifestando que son productos derivados del cannabis.

Justificación

Se suprime el artículo 23, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per sé, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importanteclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conlleven a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan
Cortés

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
05:00 PM
HORA:
FIRMA:
Hacienda

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026Karina
Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 24 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 24. Todos los productos deberán estar claramente etiquetados e informar el perfil cannabinóide.

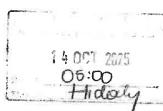
Justificación

Se suprime el artículo 24, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Cortés



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 25 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 25. Todos los empaques tendrán un código de barras que permita identificar desde el software de monitoreo y control de inventario la trazabilidad de cada producto, el código de barras identificará, el cultivador, transportador, el procesador y el distribuidor.

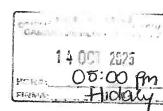
Justificación

Se suprime el artículo 25, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Cortés



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026Karina
Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 26 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 26. Se crearán establecimientos de dispensación mayorista y minorista de productos de la planta de cannabis para uso adulto, de carácter público y/o privado. Estos establecimientos podrán comprar a cultivadores y procesadores licenciados o autorizados, para almacenar, vender y entregar, entre otras actividades propias de la etapa comercial de la cadena productiva. La entrega a cualquier título podrá realizarse únicamente a usuarios mayores de 18 años de cualquier nacionalidad.

Justificación

Se suprime el artículo 26, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, esto lo corroboró un informe de la ONU que presentó en el año 2022, revelando como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha llevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Es importante tener presente que, en los países que ha sido legalizado se incentivó la creación de establecimientos de dispensación mayorista y minorista de productos de la planta del cannabis, incentivando su consumo y por tanto, se incrementó.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Cortés



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 27 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 27. Las farmacias y droguerías, farmacias cannábicas o especializadas en productos de cannabis podrán solicitar una licencia de distribución y vender a mayores de 18 años flor de cannabis y sus derivados de uso adulto.

Justificación

Se suprime el artículo 27, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, a través de farmacias y droguerías cannábicas especializadas, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, esto lo corroboró un informe de la ONU que presentó en el año 2022, revelando como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha llevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debió a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Cortés



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina
Espinosa
2163

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 28 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 28. Se podrá adquirir de manera virtual en una aplicación creada por el Ministerio de Justicia, la cual consta del registro del comprador, confirmación de identidad, confirmación de entrega personal donde solo se podrá pagar con métodos de pago virtual.

Justificación

Se suprime el artículo 28, porque no hay manera de corroborar si la persona que está comprando el cannabis es un adulto, o un adolescente o niño, el cual es un riesgo alto para que menores de edad lo adquieran y lo consuman, aumentando el riesgo de que se les desencadene el trastorno del consumo del cannabis, intoxicación por cannabis y/o abstinencia por el cannabis, ocasionando daño cerebral permanente.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina
Espinosa
2163

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 29 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 29.- Cafés cannábicos. Son lugares abiertos al público adulto en donde se permite el consumo libre de cannabis en cualquier presentación. Los productos que allí se comercialicen deben ser adquiridos a un cultivador o procesador legalmente establecido y debidamente licenciado.

Justificación

Se suprime el artículo 29, porque los cafés cannábicos funcionarían como establecimientos de refuerzo positivo, que podrían incrementar el consumo de la sustancia y, por ende, facilitarían la adicción a esta droga. Conllevaría al que consumidor esté más propenso a que se le desencadene diferentes problemas neuropsicológicos y psiquiátricos, deteriorando de esta manera, su salud mental. Esto se debe a que, dentro del proceso de adicción en la fase inicial atracción/intoxicación del modelo de Koob y Volkow (2016), se generan recuerdos alrededor de la droga, ya que el sistema de recompensa natural (sistema mesolimbico dopamínico) presenta innervaciones en el hipocampo, área cerebral implicada de los procesos de memoria episódica, es decir se encarga del almacenamiento de las vivencias, partiendo desde la autobiográfica, lugar, familia, amigos entre otros. El cannabis al tener un componente de placebo, solidifica la asociación de lugar y personas, con la sensación de satisfacción. Motivando de esta manera, el consumo reiterativo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Carlos Hidalgo



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina
Espinosa
2163

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 30 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 30.- El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social deberá reglamentar los requerimientos para la obtención de licencia de distribución de cannabis de uso adulto teniendo en cuenta los siguientes parámetros

- Un encargado responsable legalmente del manejo del cannabis;
 - Áreas de almacenamiento y consumo deben estar separadas;
 - El almacenamiento del cannabis debe ser adecuado, independiente de otros elementos y contar con estrictas condiciones de seguridad;
 - Los inventarios, compras y ventas deben estar registrados en el software de seguimiento y control que permitan hacer verificación a las autoridades competentes;
 - Deberán contar con un plan de difusión información clara, visible y coherente sobre los riesgos comprobados, efectos y contraindicaciones del consumo de cannabis y sus derivados.
- Parágrafo 1º. La licencia de distribución de cannabis de uso adulto tendrá las siguientes dos modalidades:
- Distribución de cannabis de uso adulto en dispensarios y farmacias;
 - Distribución de cannabis de uso adulto y consumo en instalaciones para cafés cannábicos.

Justificación

Se suprime el artículo 30, porque el Ministerio de Justicia y sus recursos deben estar enfocados en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros. Y no la reglamentación de la licencia de los cafés cannábicos.

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social no debería estar enfocado en reglamentar la licencia de los cafés cannábicos, sino que debería formular y dirigir políticas públicas en salud, planificar, coordinar y evaluar los sistemas de salud y protección social, promover la salud y prevenir enfermedades, y garantizar el acceso a servicios de salud para la población. El cual dentro de sus programas debe estar enfocado en la prevención del Cannabis porque este desencadena diversos trastornos y enfermedades.

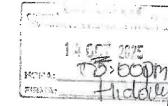
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Carlos Hidalgo



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprime el artículo 31 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 31. -Clubes cannábicos- con modelos asociativos, sin ánimo de lucro, para autoabastecimiento a pequeña escala donde se podrá cultivar en el establecimiento hasta 200 plantas de cannabis para distribuir flor y derivados artesanales exclusivamente a los miembros del club. Serán responsables legalmente de las infracciones que se puedan cometer al ordenamiento jurídico colombiano y las contempladas en esta ley.

Justificación

Se suprime el artículo 31, porque los clubes cannábicos funcionarían como establecimientos de refuerzo positivo, que podrían incrementar el consumo de la sustancia y, por ende, facilitarían la adicción a esta droga. Conlevando al que consumidor este más propenso a que se le desencadene diferentes problemas neuropsicológicos y psiquiátricos, deteriorando de esta manera, su salud mental. Esto se debe a que, dentro del proceso de adicción en la fase inicial atracción/intoxicación del modelo de Koob y Volkow (2016), se generan recuerdos alrededor de la droga, ya que el sistema de recompensa natural (sistema mesolimbico dopamericigro) presenta inervaciones en el hipocampo, área cerebral implicada de los procesos de memoria episódica, es decir se encarga del almacenamiento de las vivencias, partiendo desde la autobiográfica, lugar, familia, amigos entre otros. El cannabis al tener un componente de placebo, solidifica la asociación de lugar y personas, con la sensación de satisfacción. Motivando de esta manera, el consumo reiterativo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Carter



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprime el artículo 32 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 32. -Los Clubes cannábicos tendrán las siguientes restricciones y requerimientos:

- Un representante legal;
- No se permitirá afiliaciones para personas menores de 18 años;
- Solo podrán acceder a los servicios del club las personas afiliadas con membresía de la organización; los ingresos y actualizaciones se deberán reportar trimestralmente en el software de seguimiento y control del Ministerio de Justicia y Derecho;
- Reigistro en Cámara de Comercio; e) Los clubes serán de máximo 360 asociados y mínimo 10 asociados;
- El almacenamiento del cannabis debe ser adecuado, independiente de otros elementos y contar con estrictas condiciones de seguridad;
- Deberán registrarse en las Secretarías de Salud Municipal y en el Ministerio de Justicia y Derecho;
- Deberán difundir información clara, visible y coherente sobre los riesgos, efectos y contraindicaciones del consumo de cannabis y sus derivados;
- Se permitirá el acceso por parte de las entidades de control para confirmar la autenticidad de procesos y buen funcionamiento del establecimiento;
- Solo se permitirá la afiliación mensual y no diaria al club;
- Máximo una planta por cada miembro, la cual estará identificada con el afiliado respectivo.

Justificación

Se suprime el artículo 32, porque los clubes cannábicos funcionarían como establecimientos de refuerzo positivo, que podrían incrementar el consumo de la sustancia y, por ende, facilitarían la adicción a esta droga. Conlevando al que consumidor este más propenso a que se le desencadene diferentes problemas neuropsicológicos y psiquiátricos, deteriorando de esta manera, su salud mental. Esto se debe a que, dentro del proceso de adicción en la fase inicial atracción/intoxicación del modelo de Koob y Volkow (2016), se generan recuerdos alrededor de la droga, ya que el sistema de recompensa natural (sistema mesolimbico dopamericigro) presenta inervaciones en el hipocampo, área cerebral implicada de los procesos de memoria episódica, es decir se encarga del almacenamiento de las vivencias, partiendo desde la autobiográfica, lugar, familia, amigos entre otros. El cannabis al tener un componente de placebo, solidifica la asociación de lugar y personas, con la sensación de satisfacción. Motivando de esta manera, el consumo reiterativo.



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

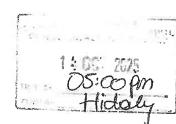


modelo de Koob y Volkow (2016), se generan recuerdos alrededor de la droga, ya que el sistema de recompensa natural (sistema mesolimbico dopamericigro) presenta inervaciones en el hipocampo, área cerebral implicada de los procesos de memoria episódica, es decir se encarga del almacenamiento de las vivencias, partiendo desde la autobiográfica, lugar, familia, amigos entre otros. El cannabis al tener un componente de placebo, solidifica la asociación de lugar y personas, con la sensación de satisfacción. Motivando de esta manera, el consumo reiterativo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Carter



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprime el artículo 33 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 33. -Las personas mayores de 18 años podrán adquirir en una sola compra hasta 20 gramos de flor cannábica y 5 gramos concentrados o extracciones por día.

Justificación

Se suprime el artículo 33, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo por se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de provención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirán en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

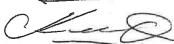
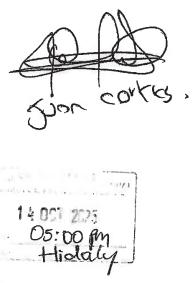
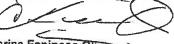
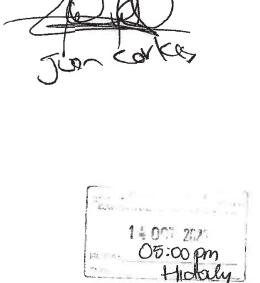
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

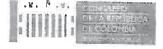
Juan Carter



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN SUPRESIVA</p> <p>Suprímase el artículo 34 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 34—Las personas que deseen comprar dosis mayores a 20 gramos se permitirá la compra hasta de 500 gramos de flor de cannabis. Estas personas deberán ser registradas en el software de control, transportar el cannabis en el empaque original cabidamente sellado y sin ningún tipo de manipulación.</p> <p>Justificación</p> <p>Se suprime el artículo 34, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana., porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirán en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> Karina Espinosa Oliver Senadora de la República</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p> <p> Juan Cortés</p> <p>14 OCT 2025 05:00 PM Hidalgo</p>	<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN SUPRESIVA</p> <p>Suprímase el artículo 35 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 35—Todos los licenciatarios del cannabis para uso adulto deberán ser ciudadanos colombianos o residentes permanentes, en el caso de las sociedades el 100% de los socios deberán ser ciudadanos colombianos o residentes permanentes.</p> <p>Justificación</p> <p>Se suprime el artículo 35, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (periodo en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana., porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirán en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> Karina Espinosa Oliver Senadora de la República</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p> <p> Juan Cortés</p> <p>14 OCT 2025 05:00 PM Hidalgo</p>
<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN SUPRESIVA</p> <p>Suprímase el artículo 36 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 36—El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social implementarán una ventanilla única interoperable para la solicitud de licencias entre todas las entidades encargadas de expedirlas.</p> <p>Justificación</p> <p>Se suprime el artículo 36, porque el Ministerio de Justicia y sus recursos deben estar enfocados en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros. Y no la reglamentación de la licencia de las entidades que expiden el cannabis. Sabiendo que esta droga ha aumentado el crimen organizado en los países en donde fue legalizada.</p> <p>Además, el Ministerio de Salud y Protección Social no debería estar enfocado en reglamentar la licencia de las entidades que expiden el cannabis, sino que debería formular y dirigir políticas públicas en salud, planificar, coordinar y evaluar los sistemas de salud y protección social, promover la salud y prevenir enfermedades, y garantizar el acceso a servicios de salud para la población. El cual dentro de sus programas debe estar enfocado en la prevención del Cannabis porque este desencadena diversos trastornos y enfermedades.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> Karina Espinosa Oliver Senadora de la República</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p> <p> Juan Cortés</p> <p>14 OCT 2025 05:00 PM Hidalgo</p>	<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN SUPRESIVA</p> <p>Suprímase el artículo 37 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 37—Licencia laboratorio de análisis: el Invima deberá reglamentar los protocolos para certificar laboratorios que puedan por medio de análisis de cromatografía HPLC analizar y expedir certificados de análisis.</p> <p>Justificación</p> <p>Se suprime el artículo 37, porque el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) en Colombia debería estar enfocado en proteger y promover la salud pública mediante la inspección, vigilancia y control de productos como alimentos, medicamentos, cosméticos, dispositivos médicos y otros, gestionando el riesgo asociado a su consumo. Y no reglamentar los protocolos para certificar laboratorios de producción del cannabis, ya que esa droga desencadena diversos trastornos y enfermedades, incrementando los problemas de Salud Pública del país.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> Karina Espinosa Oliver Senadora de la República</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p> <p> Juan Cortés</p> <p>14 OCT 2025 05:00 PM Hidalgo</p>


KARINA ESPINOSA OLIVER
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 2022-2026
PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 38 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 38. Los Ministerios encargados de expedir las licencias deberán implementar en un término máximo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente ley, herramientas y recursos que incluyan publicación de los protocolos y documentos de trabajo, tutoriales en video publicados en línea para garantizar que las partes tengan acceso a la misma información.

Justificación

Se suprime el artículo 38, porque ninguna entidad del estado debería de promover y reglamentar el consumo del cannabis del país, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha llevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención del consumo.

Cordialmente,

 Karina Espinosa Oliver
 Senadora de la República

 Juan Manuel Cortés Dueñas
 Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208


14 OCT 2025

HORA: 05:00 PM

FIRMA:


KARINA ESPINOSA OLIVER
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 2022-2026
PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 39 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículos 39. El estudio y decisión sobre las solicitudes de las licencias radicadas en la ventanilla únicas tendrá una respuesta definitiva en máximo noventa (90) días hábiles.

Parágrafo 1º. En caso de ser negada una licencia se deberá argumentar la razón de su rechazo.

Justificación

Se suprime el artículo 39, porque ninguna entidad del estado debería de promover y reglamentar el consumo del cannabis del país, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha llevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención del consumo.

Cordialmente,

 Karina Espinosa Oliver
 Senadora de la República


RECIBI

COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES

14 OCT 2025

05:00 PM

FIRMA:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 42 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 42. La venta del cannabis de uso adulto tendrá las siguientes restricciones:

- Se restringe toda forma de publicidad, promoción o patrocinio de productos de cannabis de uso adulto y sus derivados en todo el territorio nacional.
- Los lugares de distribución, cafés cannábicos y clubes cannábicos tienen prohibido tener cualquier tipo de publicidad o anuncio a la calle que hagan referencia explícita al cannabis.
- Se prohíbe por fuera de los lugares licenciados para distribución el uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de cannabis o derivados del cannabis;
- No puede venderse flor de cannabis ni sus derivados a personas bajo la influencia del alcohol;
- No podrán existir impulsadores o pregoneros a las afueras de dichos lugares.

Parágrafo 1º. Se permite la publicidad digital de productos de cannabis de uso adulto en páginas de contenidos para adultos.

Justificación

Se modifica el artículo 42, porque ninguna entidad del estado debería de promover y reglamentar el consumo del cannabis del país, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha llevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención y prohibición de su consumo.

Cordialmente,


KARINA ESPINOSA OLIVER
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 2022-2026

 Karina Espinosa Oliver
 Senadora de la República

Juan Cortés



RECIBI

COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES

14 OCT 2025

05:00 PM

FIRMA:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



N. R. N.
ESTADO DE LA REPÚBLICA
KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina
Espinosa
#

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 43 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 43-Los puntos de venta deben estar al menos a 300 metros de los entornos educativos, centros de recreación, parques con juegos infantiles, centros deportivos, edificios religiosos, centros comunitarios; centros de rehabilitación.

Justificación

Se suprime el artículo 43, porque no se debe legislar para promover y reglamentar la venta del cannabis, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha conllevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención y prohibición de su consumo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



N. R. N.
ESTADO DE LA REPÚBLICA
KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina
Espinosa
#

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 45 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 45. No se podrá consumir cannabis a menos de 100 metros de escuelas, centros de recreación, parques con juegos infantiles, centros deportivos, centros de rehabilitación, sistemas de transporte y edificios religiosos en los horarios de uso y servicio.

Parágrafo. En los parques no se podrá consumir cannabis, de 6:00 am a 8:00 pm e mientras existan actividades deportivas, recreativas, familiares o comunitarias.

Justificación

Se modifica el artículo 45, porque no se debe legislar para promover y reglamentar la venta del cannabis, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha conllevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención y prohibición de su consumo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



N. R. N.
ESTADO DE LA REPÚBLICA
KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina
Espinosa
#

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 47 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 47. El Gobierno nacional podrá restringir la importación de flor de cannabis y sus derivados para uso adulto.

Justificación

Se modifica el artículo 47, porque no se debe legislar para promover y reglamentar la venta del cannabis, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha conllevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención y prohibición de su consumo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



N. R. N.
ESTADO DE LA REPÚBLICA
KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 48 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 48. El Ministerio de Salud deberá desarrollar un programa de prevención del cannabis y sus derivados, haciendo énfasis en los efectos nocivos a nivel de salud, protocolo análisis de cromatografía líquida de alto rendimiento (HPLC) que certifique la no presencia de contaminantes, incluidos los microorganismos, material extraño, metales pesados, micotoxinas, pesticidas, solventes residuales además de analizar el perfil cannabinóide en los productos.

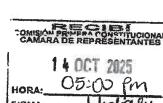
El análisis se deberá realizar a partir de una muestra aleatoria y representativa de los totales de producción de una cosecha del cultivador, es decir un solo análisis aplicará para el lote completo de producción.

Justificación

Se modifica el artículo 48, porque el Ministerio de Salud y Protección Social no debería Promover o avalar el cultivo de cannabis, sino que debería formular y dirigir políticas públicas en salud, planificar, coordinar y evaluar los sistemas de salud y protección social, promover la salud y prevenir los trastornos y enfermedades que se desencadenan por el consumo del cannabis.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina Espinosa

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 49 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 49. El distribuidor debe actuar como una fuente de información confiable y precisa, y dar asesoramiento en los métodos más seguros de uso, los riesgos de conducir bajo la influencia de cannabis y los sitios donde las personas pueden buscar ayuda o consejo si tienen preocupaciones acerca de su uso consumo.

Parágrafo. El Ministerio de Salud en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional desarrollarán en todos los **grados escolares**, programas de capacitaciones presenciales y/o virtuales de forma gratuita a licenciatarios y su personal en temas relacionados al uso de cannabis, la salud pública, los riesgos comprobados asociados al consumo de cannabis, prevención del consumo especialmente en menores de edad, la ruta de atención al consumo problemático y aspectos normativos de la regulación.

Justificación

Se modifica el artículo 49, porque el Ministerio de Salud y Protección Social debería formular y dirigir políticas públicas en salud, planificar, coordinar y evaluar los sistemas de salud y protección social, promover la salud y prevenir los trastornos y enfermedades que se desencadenan por el consumo del cannabis. A su vez, el ministerio de Educación debe propender por educar en la prevención primaria del consumo del cannabis, desde el preescolar hasta la educación superior, con el fin de, disminuir el riesgo de consumo, y así disminuir los problemas de salud pública por el consumo de esta droga.

Cordialmente,



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina Espinosa

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 51 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 51. Atención integral a habitantes de calle. Se destinará el 25% de los recursos derivados del recaudo por los impuestos generados del nuevo mercado del cannabis a instituciones prestadoras de salud públicas, Gobiernos departamentales y municipios para la rehabilitación integral, tratamiento y reinserción de habitantes de calle, así como garantizar el acceso a los servicios de salud a quien lo requiera.

Justificación

Se suprime el artículo 51, porque el Ministerio de Salud y Protección Social debe brindar programas de atención y rehabilitación para los habitantes de calle, de esta manera, se podrá brindar y ayudar para que tengan una mejor calidad de vida.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina Espinosa

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 53 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 53. Fomento del trabajo asocial. El Ministerio de Justicia y Derecho y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverán proyectos asociales y de integración, orientados especialmente al fortalecimiento de los licenciatarios de comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes.

Justificación

Se suprime el artículo 53, porque ninguna entidad del estado debería de promover y reglamentar el consumo del cannabis del país, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha llevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención y prohibición de su consumo.

Cordialmente,



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina Espinosa

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 54 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 54. Cultivo comunitarios organizados. Se otorgará el 70% de las licencias de cultivo de víctimas del conflicto armado en el que en su territorio históricamente se ha cultivado cannabis.

Parágrafo. Será el Ministerio de Justicia y Derecho el encargado de certificar las comunidades beneficiarias de las licencias para poblaciones étnicas y campesinas.

Justificación

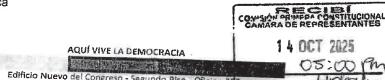
Se suprime el artículo 54 debido a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como sus recursos institucionales, deben concentrarse en la formulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con el ordenamiento jurídico, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia, la lucha contra la criminalidad y la adecuada gestión del sistema penitenciario y de registros.

En este sentido, no se considera pertinente asignar al Ministerio la expedición de licencias para el cultivo de cannabis con destino a poblaciones étnicas y campesinas. Esta decisión se apoya, en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2022, el cual evidenció que en los países donde se legalizó el cannabis para uso recreativo, el consumo aumentó un 9% y un 15%, en comparación con aquellos donde su uso sigue estando prohibido.

El informe también concluye que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado asociado al tráfico de esta sustancia. Además, se advierte que la marihuana disponible en esos países presenta concentraciones cada vez más altas de THC, lo cual ha derivado en graves problemas de salud pública, afectando principalmente a la población juvenil.

Finalmente, se alerta sobre el riesgo de que la legalización del cannabis contribuya a generar una percepción social equivocada de que su consumo es inofensivo, lo cual podría poner en riesgo especialmente a adolescentes y jóvenes adultos.

Cordialmente,



<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN SUPRESIVA</p> <p>Suprímase el artículo 55 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 55. Semillas nativas. El Ministerio de Justicia abrirá el registro de nuevas semillas y facilitará los estudios tendientes a la caracterización e inscripción en el ICA de las variedades naturalizadas y nativas que hayan sido tradicional en su territorio a las comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes certificados por el Ministerio de Justicia y Derecho. No será requisito registrar semilla de uso adulto ante ICA, realizar pruebas de evaluación agronómica ni estar sujeto a preprobaciones de cupos de ninguna entidad.</p> <p>Parágrafo 1º. Las comunidades étnicas y campesinas agrimadas con cultivos preexistentes podrán continuar haciendo uso de sus culturas nativas que han sido tradicionalmente cultivadas en sus territorios y podrán denominar sus propias variedades con un certificado de análisis ornametográfico realizado por un laboratorio autorizado como requisito.</p> <p>Justificación</p> <p>Se suprime el artículo 55 debido a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como sus recursos institucionales, deben concentrarse en la formulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con el ordenamiento jurídico, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia, la lucha contra la criminalidad y la adecuada gestión del sistema penitenciario y de registros.</p> <p>En este sentido, no se considera pertinente asignar al Ministerio la expedición de licencias para el cultivo de cannabis con destino a poblaciones étnicas y campesinas. Esta decisión se apoya, en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2022, el cual evidencia que en los países donde se legalizó el cannabis para uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 %, en comparación con aquellos donde su uso sigue estando prohibido.</p> <p>El informe también concluye que la legalización no ha logrado reducir el agravio del crimen organizado asociado al tráfico de esta sustancia. Además, se advierte que la marihuana disponible en esos países presenta concentraciones cada vez más altas de THC, lo cual ha derivado en graves problemas de salud pública, afectando principalmente a la población juvenil.</p> <p>Finalmente, se alerta sobre el riesgo de que la legalización del cannabis contribuya a generar una percepción social equivocada de que su consumo es inofensivo, lo cual podría poner en riesgo especialmente a adolescentes y jóvenes adultos.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p> <p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>Jean Cortés</p> <p>RECIBI COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 14 OCT 2025 HORA: 05:00 pm FIRMA: Hidaly</p>	<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>Jean Cortés</p> <p>RECIBI COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 14 OCT 2025 HORA: 05:00 pm FIRMA: Hidaly</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p>
<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN SUPRESIVA</p> <p>Suprímase el artículo 56 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 56. Por lo menos el 50% de la flor del cannabis de uso adulto que se distribuya en los puntos de venta deberán provenir de cultivos de agrimadas de poblaciones étnicas y campesinas con cultivo.</p> <p>Justificación</p> <p>Se suprime el artículo 56, porque la norma instrumentaliza a las comunidades étnicas y campesinas en un mercado de alto riesgo, ya que la disposición busca vincular a comunidades históricamente vulnerables a un mercado que, más allá de los beneficios económicos aparentes, está rodeado de incertidumbres legales, sanitarias y sociales. Promover su participación obligatoria en la cadena de distribución puede derivar en nuevas formas de exclusión, explotación o estigmatización.</p> <p>Además, aumenta el riesgo de crecimiento del consumo en áreas rurales y étnicas, porque la implementación de este artículo podría incentivar indirectamente el aumento del cultivo y consumo en territorios rurales y étnicos, afectando negativamente a las familias, especialmente entre jóvenes y adolescentes, quienes son más susceptibles a la falsa percepción de inocuidad que puede generar la legalización y formalización del cannabis.</p> <p>Para concluir, debilita la coherencia del Estado en la lucha contra las drogas, debido a que mientras que el Estado invierte recursos en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, permitir y estructurar un sistema de distribución legal para el cannabis de uso adulto, con una carga regulatoria tan específica como la que plantea el Artículo 56, puede enviar mensajes contradictorios a la ciudadanía, especialmente en contextos donde otras drogas aún están fuertemente criminalizadas.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p> <p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>Jean Cortés</p> <p>RECIBI COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 14 OCT 2025 HORA: 05:00 pm FIRMA: Hidaly</p>	<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</p> <p>Modifíquese el artículo 57 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 57. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará programa de sustitución y reducción <u>eliminación</u> de cultivos de cannabis no <u>agrimadas</u> para comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes con el fin de incentivar el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país y la diversificación de los cultivos.</p> <p>Justificación</p> <p>Se modifica el artículo 57, porque se debe apostar por la seguridad alimentaria nacional, la sustitución de cultivos de cannabis por cultivos alimentarios estratégicos no solo apoya la autosuficiencia alimentaria a nivel local y nacional, sino que también puede reducir la dependencia de importaciones de productos agrícolas esenciales, promoviendo así la soberanía alimentaria.</p> <p>Con esta modificación, fomenta la diversificación productiva de cultivos, al cual es fundamental para reducir la vulnerabilidad económica de los productores rurales frente a las fluctuaciones del mercado y los riesgos criminales asociados a monocultivos o mercados como el del cannabis. Al incentivar la transición hacia una producción agrícola más diversa, el artículo contribuye a crear economías rurales más resilientes y sostenibles.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p> <p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>Jean Cortés</p> <p>RECIBI COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 14 OCT 2025 HORA: 05:00 pm FIRMA: Hidaly</p>

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 58 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 58. El Ministerio de Justicia y Derecho y el Ministerio de Salud junto a las comunidades definirán protocolos diferenciados mediante los cuales se impulsarán las iniciativas económicas de producción, transformación y distribución de productos derivados de la planta de cannabis, que desarrollen las comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes además asegurará el acceso a pruebas de laboratorios que permitan los análisis requeridos en la presente ley.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñarán e implementarán junto a las comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes una prueba piloto para la producción, transporte y distribución del cannabis de uso adulto.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud expedirán en un término máximo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente ley, la correspondiente reglamentación referente a los protocolos diferenciados.

Justificación

Se suprime el artículo 58, porque el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como sus recursos institucionales, deben concentrarse en la formulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con el ordenamiento jurídico, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia, la lucha contra la criminalidad y la adecuada gestión del sistema penitenciario y de registros.

En este sentido, no se considera pertinente asignar al Ministerio la implementación de la producción, transporte y distribución del cannabis, para que lo desarrollen las poblaciones étnicas y campesinas. Esta decisión se apoya, en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2022, el cual evidenció que en los países donde se legalizó el cannabis para uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 %, en comparación con aquellos donde su uso sigue estando prohibido.

El informe también concluye que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado asociado al tráfico de esta sustancia. Además, se advierte que la marihuana disponible en esos países presenta concentraciones cada vez más altas de THC, lo cual ha derivado en graves problemas de salud pública, afectando principalmente a la población juvenil.

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Finalmente, se alerta sobre el riesgo de que la legalización del cannabis contribuya a generar una percepción social equivocada de que su consumo es inofensivo, lo cual podría poner en riesgo especialmente a adolescentes y jóvenes adultos.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 59 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 59. El Estado a través del Ministerio de Salud impulsará y financiará estudios clínicos y diferentes investigaciones que permitan la identificación de los potenciales riesgos y beneficios del cannabis y otros estupefacientes con potencial medicinal.

Justificación

Se modifica el artículo 59, porque la investigación sobre los posibles riesgos del cannabis a corto y a largo plazo, es esencial para prevenir efectos adversos en la población, especialmente en grupos vulnerables como adolescentes, mujeres embarazadas, pacientes con enfermedades mentales, entre otros. Con esta modificación, se garantiza que el desarrollo de productos medicinales no se haga a costa de la salud colectiva. Teniendo en cuenta que para esto se requieren laboratorios especializados y que no son los mismos procesos que se manejan con el cannabis de uso recreativo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la RepúblicaKARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 61 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 61. Acepta el sistema financiero. Toda persona natural y/o jurídica que cuente con licencias para el cultivo de cannabis en cualquier de sus modalidades por tratarse de una actividad ilícita, financieras sujetas a la supervisión de la Superintendencia Financiera, en igualdad de condiciones que los empresarios de cualquier otra actividad. Es deber de las Entidades Financieras, en razón del interés público que involucra su actividad y en defensa de los derechos fundamentales de los usuarios, permitir el acceso a su portafolio de servicios, sin discriminación ni limitaciones diferentes a las razones objetivas y predecibles de cualquier operación.

El Estado garantizará, a través de la estricta vigilancia y seguimiento por parte de la Superintendencia Financiera, el libre, igualitario y no discriminatorio acceso de los titulares de licencias de cannabis, a los servicios financieros ofrecidos por las instituciones vigiladas. En caso de comprobarse que una Institución Financiera ha negado la vinculación a su portafolio de servicios a un titular de licencia de cannabis, sin que existan razones objetivas que justifiquen la negación del servicio, la Superintendencia Financiera impondrá las sanciones a que haya lugar.

Las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera deberán establecer portafolios de servicio en condiciones igualitarias a las de cualquier otra actividad industrial que permitan la vinculación de los titulares de licencias de cannabis otorgadas por el Estado, sin más requisitos que los exigidos a la generalidad de los usuarios de la entidad. En las operaciones de crédito, exigirán las mismas garantías que exigen a cualquier usuario y cobrarán las mismas tarifas establecidas como pauta general. Correspondiendo, en todo caso, a la Institución Financiera, en la verificación de crédito del solicitante, hacer uso de la herramienta SARTLAFIT y de los mecanismos de control, verificación y valoración de capacidad crediticia y de manejo financiero del solicitante.

El Estado establecerá, en el caso de las comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes con dificultades para el acceso al sistema financiero, mecanismos de apoyo y crédito en condiciones viables.

Justificación

Se suprime el artículo 61, dado que la legislación no debe orientarse a incentivar la creación de empresas dedicadas al cultivo y transporte de cannabis para uso personal y recreativo, ni a otorgar beneficios como incentivos económicos o acceso a créditos financieros para su apertura y sostenimiento.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

El Estado debe priorizar el apoyo a iniciativas productivas que contribuyan al fortalecimiento de la economía nacional, al desarrollo sostenible y a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población. Por el contrario, el fomento de actividades relacionadas con el cannabis recreativo puede derivar en serios problemas de salud pública, como ha sido documentado por diversos estudios internacionales.

En este contexto, resulta contrario al interés general promover una industria que puede agravar el consumo problemático, especialmente entre jóvenes, y aumentar la carga para el sistema de salud.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Manuel Cortés

Karina
Espinosa
132026



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 62 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 62. El Banco Agrario deberá abrir líneas de productos especiales para las empresas dedicadas al sector del cannabis y líneas especiales para las comunidades étnicas y campesinas.

Justificación

Se suprime el artículo 62, dado que la legislación no debe orientarse a incentivar la creación de empresas dedicadas al cultivo y transporte de cannabis para uso personal y recreativo, ni a otorgar beneficios como incentivos económicos o acceso a créditos financieros para su apertura y sostenimiento a las comunidades étnicas y campesinas.

El Estado debe priorizar el apoyo a iniciativas productivas que contribuyan al fortalecimiento de la economía nacional, al desarrollo sostenible y a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población. Por el contrario, el fomento de actividades relacionadas con el cannabis recreativo puede derivar en serios problemas de salud pública, como ha sido documentado por diversos estudios internacionales.

En este contexto, resulta contrario al interés general promover una industria que puede agravar el consumo problemático, especialmente entre jóvenes, y aumentar la carga para el sistema de salud.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver

Senadora de la República

Juan Manuel Cortés

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: Hidalg

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: Hidalg

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

Juan Manuel Cortés

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina
Espinosa
132026

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina
Espinosa
132026

Suprímase el artículo 64 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 64. Tasa impositiva. Crease una tasa al consumo de cannabis y derivados de uso adulto que lo contengan.

Parágrafo 1º. La contribución al consumo de cannabis y derivados que la contengan, de uso adulto, será del veinte (20%) de la base gravable.

Parágrafo 2º. La base gravable será el precio bruto de venta del producto de cannabis o derivados que lo contengan, de uso adulto. Enténdense por valor neto de venta, el precio del producto consumido o adquirido por el apertante.

Parágrafo 3º. El Gobierno nacional estará facultado para disminuir la tasa al consumo de cannabis si los costos de acceso no permiten la desarticularización del mercado ilegal.

Justificación

Se suprime el artículo 64, porque ninguna entidad del Estado debería estar facultada para promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país, y mucho menos recibir impuestos de su consumo, especialmente cuando se trata de uso recreativo. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.

Esta decisión fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señala que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.

Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver

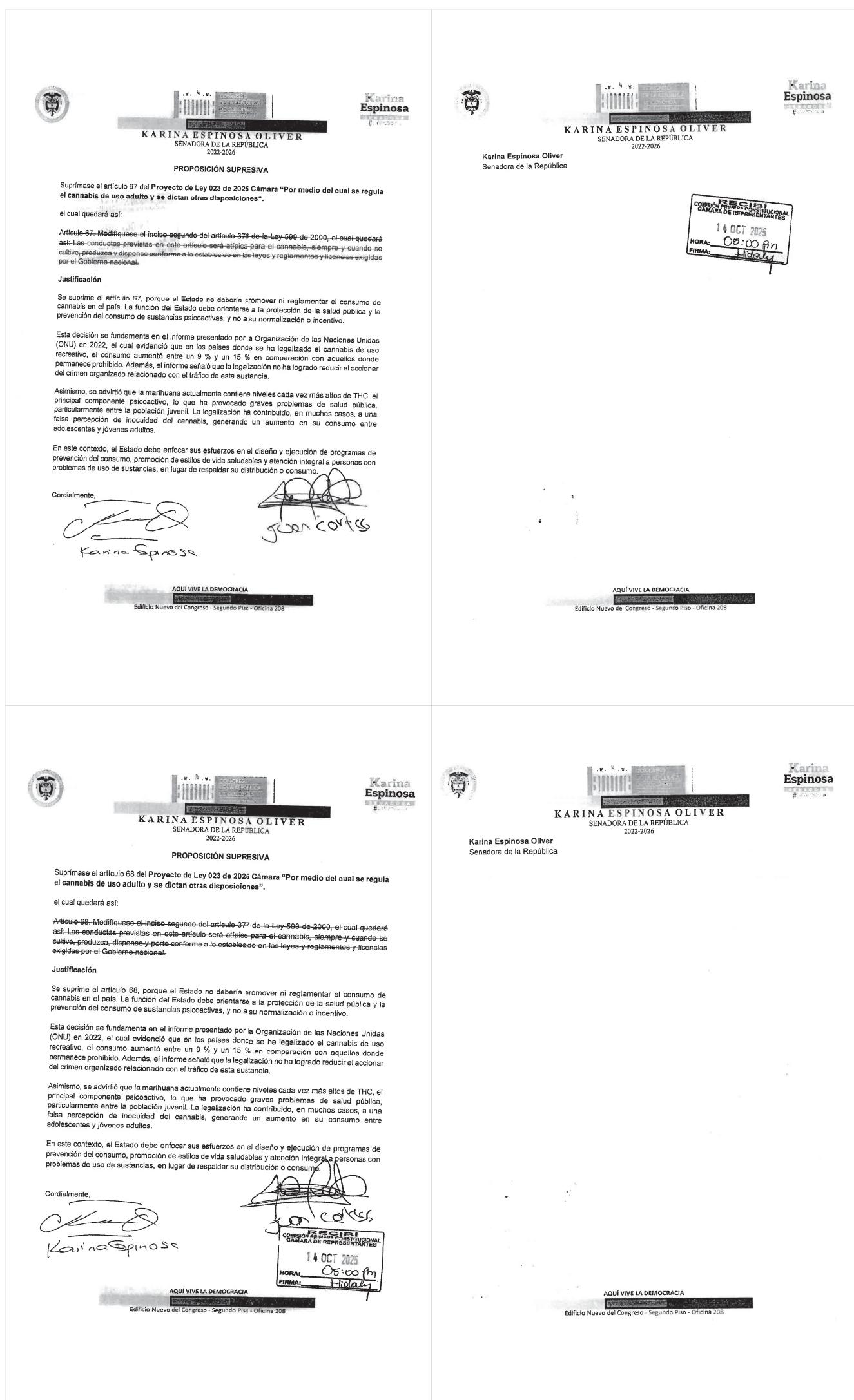
Senadora de la República

Juan Manuel Cortés
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: Hidalg

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</p> <p>Modifíquese el artículo 65 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 65. El Ministerio de Justicia y Derecho y el Ministerio de Salud y Protección social desarrollarán una campaña de sensibilización nacional sobre la prevención de uso adulto del cannabis, el alcance y la correcta aplicación de la regulación específicamente a los funcionarios públicos encargados en la aplicación de la presente ley.</p> <p>Justificación</p> <p>Se modifica el artículo 65, porque ninguna entidad del Estado debería estar facultada para promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.</p> <p>Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.</p> <p>Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.</p> <p>En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>[Firma]</i> Karina Espinosa</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p>	<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>RECIBI COMISIÓN PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>14 OCT 2025 05:00 pm HORA: FIRMA: [Firma]</p> <p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>Karina Espinosa</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p>
<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN SUPRESIVA</p> <p>Suprímase el artículo 66 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 66. Modifíquese el inciso tercero del artículo 375 de la Ley 500 de 2000, el cual quedará así: La conducta prevista en este artículo será atópica para el cannabis, siempre y cuando se cultive, produzca y dispense conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos y licencias exigidas por el Gobierno nacional.</p> <p>Justificación</p> <p>Se suprime el artículo 66, porque el Estado no debería promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.</p> <p>Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.</p> <p>Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.</p> <p>En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>[Firma]</i> Karina Espinosa-Oliver</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p>	<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>Karina Espinosa</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p>





KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2022-2026

Karina
Espinosa

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 69 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 69. Se deroga el Decreto-número 1844 de 2018 Por medio del cual se adiciona el Capítulo 8 del Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1070 de 2016, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar.

Justificación

Se suprime el artículo 69, porque el Estado no debería promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.

Esta decisión se fundamenta en el Informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.

Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.

En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.

Cordialmente,

Karina Espinosa

Juan Carter

RECIBI
COMISIÓN INSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
05:00 fm
Habitación



KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2022-2026

Karina
Espinosa

2022-2026

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2022-2026

Karina
Espinosa

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 70 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 70. En aplicación al principio de favorabilidad penal las personas que se encuentren imputadas y condenadas por delitos exclusivamente relacionados al cannabis podrán solicitar ante el juez de conocimiento o de ejecución de penas su excarcelación.

Parágrafo 1º. Las personas que tengan en el momento de la entrada en vigencia de la presente ley podrán solicitar la eliminación de las multas de código de policía en actividades relacionadas con el cannabis.

Justificación

Se suprime el artículo 70 por las siguientes razones:

1. Desconoce el impacto del cannabis en la salud pública y la seguridad ciudadana
Permitir de forma generalizada la excarcelación de personas procesadas o condenadas por delitos relacionados exclusivamente con el cannabis puede trivializar los efectos nocivos del tráfico y distribución de esta sustancia, especialmente en contextos donde ha sido utilizada como puerta de entrada al consumo problemático en adolescentes y jóvenes. Además, puede generar una percepción social de permissividad frente al delito y debilitar la autoridad del Estado.

2. Se desliga del enfoque integral de política criminal
La política criminal no debe centrarse únicamente en reducir el número de personas privadas de la libertad, sino en garantizar la proporcionalidad de las penas, la prevención del delito y la protección de bienes jurídicos esenciales como la salud pública. Este artículo omite cualquier evaluación del impacto que podría tener la liberación masiva de personas condenadas por estos delitos sobre el control del microtráfico, el orden público y la reincidencia.

3. Debilita el principio de responsabilidad penal individual
La aplicación automática del principio de favorabilidad sin un estudio caso por caso podría beneficiar incluso a personas que, aunque procesadas por delitos relacionados con cannabis, hayan actuado dentro de estructuras criminales más amplias o con fines lucrativos, afectando gravemente a comunidades vulnerables. No se establecen criterios claros para diferenciar entre actores de bajo impacto y estructuras criminales organizadas.

4. Afecta la coherencia del ordenamiento jurídico y del Código de Policía
Eliminar retroactivamente todas las multas impuestas por actividades relacionadas con el cannabis sin distinción de contexto puede debilitar la fuerza normativa del Código Nacional de Seguridad y



KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPÚBLICA

2022-2026

Karina
Espinosa

2022-2026

Convivencia Ciudadana, reduciendo su eficacia como herramienta de control preventivo del consumo en espacios públicos y su impacto en la convivencia urbana. Además, podría generar una ola de solicitudes que saturen el sistema judicial y administrativo.

Cordialmente,

Karina Espinosa

Juan Carter

RECIBI
COMISIÓN INSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
05:00 fm
Habitación

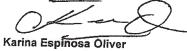


Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

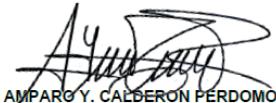


Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

<p></p> <p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</p> <p>Modifíquese el artículo 71 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 71. Reglamentación - Prevención. El Gobierno nacional deberá expedir la reglamentación prevención sobre el cannabis para uso adulto y sus derivados en un término de seis (6) meses, que se contará a partir de la sanción de la presente ley.</p> <p>Justificación</p> <p>Se modifica el artículo 71, porque el Estado no debería promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.</p> <p>Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el aclarón del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.</p> <p>Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.</p> <p>En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> Karina Espinosa Oliver</p> <p></p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p> <p>RECIBI COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 14 OCT 2025 HORA: 05:00 PM FIRMA: Hidalgoy</p>	<p></p> <p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>Senadora de la República</p> <p>Karina Espinosa SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p>
---	--

<p></p> <p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p>PROPOSICIÓN SUPRESIVA</p> <p>Suprímase el artículo 72 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".</p> <p>el cual quedará así:</p> <p>Artículo 72. Educación en la prevención sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas. De los recursos derivados del recibo por los impuestos generados del nuevo mercado del cannabis se destinará un veinticinco por ciento (25%) para la financiación de los programas educativos en la prevención de los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas en todas las instituciones educativas en sus diferentes niveles y formas.</p> <p>Justificación</p> <p>Se suprime el artículo 72, porque el Estado no debería promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.</p> <p>Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el aclarón del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.</p> <p>Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos, ocasionando adicción y alteraciones neuropsicológicas, las cuales desencadenan problemas sociales.</p> <p>En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo en alianza con el ministerio de educación, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> Karina Espinosa Oliver Senadora de la República</p> <p></p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208</p> <p>RECIBI COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 14 OCT 2025 HORA: 12:15 PM FIRMA: Hidalgoy</p>

GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
Presidenta


AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA
Vicepresidente

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria